

**INFORME SOBRE LA
RECAUDACION TRIBUTARIA

III TRIMESTRE 2011

Y

9 MESES DE 2011**

**DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
SECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESIDENCIA DE LA NACION**

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL

Director Nacional: Lic. Guillermo E. Barris

Subdirector Nacional: Lic. Fernando R. Martín

Director de Recursos Internos y Política Fiscal: Lic. Marcelo Calissano

Director de Recursos del Sector Externo: Lic. Stella Maris Pérez

Asesora: Cont. Cristina Alvarez

Economistas de Gobierno:

Lic. Sergio Mazzitelli

Lic. Eduardo Rodríguez

Lic. Silvana Mateu

Economistas:

Lic. María Laura Savioli

Lic. Marcela de Maya

Lic. Demián Alejandro García Orfanó

H. Yrigoyen 250 9º piso of. 910 - Buenos Aires – Argentina

Teléfonos: (011) 4349-7018/24 Fax: (011) 4349-7017

E-mail: dniaf@mecon.gov.ar

<http://www.mecon.gov.ar/sip/basehome/dir1.htm>

Este Informe ha sido realizado en el mes de Octubre de 2011.

INDICE

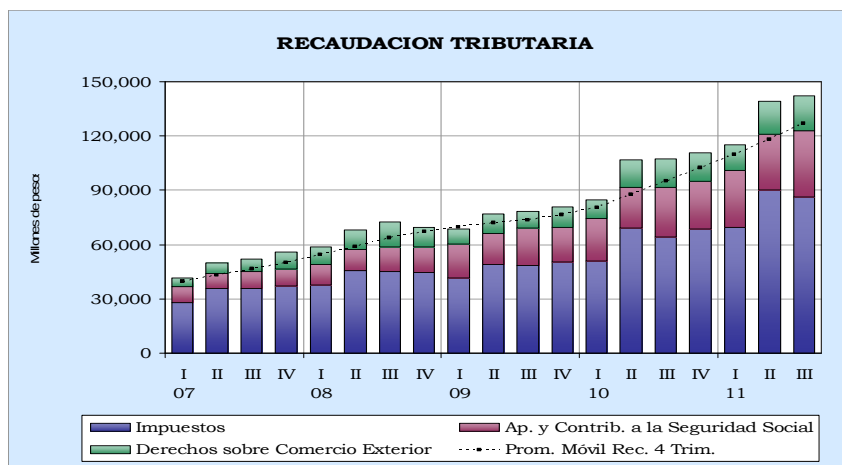
	Página
I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011.....	1
- Impuesto a las Ganancias.....	2
- Impuesto al Valor Agregado.....	3
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	4
- Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente.....	5
- Impuestos sobre los Combustibles.....	6
- Impuestos Internos Coparticipados.....	6
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	7
- Derechos de Importación.....	8
- Derechos de Exportación.....	8
CUADROS N° 1 A 8	10
II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS PRIMEROS NUEVE MESES DE 2011.....	18
- Impuesto a las Ganancias.....	18
- Impuesto al Valor Agregado.....	19
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	19
- Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente.....	19
- Impuestos sobre los Combustibles.....	20
- Impuestos Internos Coparticipados.....	20
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	20
- Derechos de Importación.....	21
- Derechos de Exportación.....	21
CUADROS N° 9 Y 10.....	22
III- ANEXO ESTADISTICO.....	24
IV- ANEXO METODOLOGICO.....	44
V- ANEXO “PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 30/09/11”	48
VI- SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS.....	54

I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011¹

En el tercer trimestre de 2011 la recaudación tributaria creció 32,3% respecto de la registrada en el mismo período de 2010 y 2,4% en relación con la del trimestre anterior. (Cuadros Nros. 1 al 5)

El aumento interanual de los ingresos tributarios se basó, principalmente, en los incrementos de las transacciones, las remuneraciones, el comercio exterior y los precios. También incidieron en forma positiva, las mayores ganancias obtenidas por las sociedades y las personas físicas. En cambio, tuvieron efecto negativo en la comparación la diferente composición de las exportaciones y la elevación de las deducciones personales en el Impuesto a las Ganancias.

La leve suba que mostraron los ingresos respecto del segundo trimestre del año es el resultado neto del efecto de varios factores. Por un lado, la recaudación se vio favorecida por los aumentos de las remuneraciones y las transacciones y, además, por el pago de la mitad del sueldo anual complementario. Por otro, tuvo un efecto adverso la mayor importancia de los vencimientos que se producen en los impuestos directos en el segundo trimestre.



¹ Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1,1% del total en el año 2010 y están incluidos en los Cuadros Nros. 13 a 16.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

En el tercer trimestre de 2011 la recaudación del impuesto se elevó 46,7% con relación al mismo período de 2010, en tanto que se redujo 22,5% respecto del período anterior. (Cuadro Nro. 6)

El incremento de los ingresos respecto del tercer trimestre del año anterior está relacionado, en primer lugar, con los aumentos observados en el nivel nominal de actividad económica, las remuneraciones y las importaciones, que acrecentaron los pagos por los distintos regímenes de retenciones y percepciones. También incidieron positivamente los incrementos de las ganancias obtenidas tanto por las sociedades² como por las personas físicas³ en el período fiscal 2010, que provocaron alzas de los montos ingresados en concepto de anticipos, y el efecto de la compensación originada en el aumento de las deducciones personales en el año 2010⁴.

Los efectos favorables de los factores mencionados fueron parcialmente compensados por la elevación de las deducciones personales⁵ y, en menor grado, por el cómputo de mayores deducciones por Aportes al Sistema de Seguridad Social⁶ que, en ambos casos, afectaron a las personas físicas.

La caída en la recaudación respecto del trimestre anterior se explica por los importantes ingresos que tienen lugar en el segundo trimestre, correspondientes a los vencimientos de los saldos de las declaraciones juradas anuales de las personas físicas y de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre. Este efecto fue atenuado por la mayor recaudación obtenida en los distintos regímenes de retenciones y percepciones, debido a los aumentos registrados en la actividad económica y las importaciones. También contribuyeron positivamente los mayores recursos ingresados a través de los planes de facilidades de pago y el efecto de la compensación generada por el incremento en las deducciones personales en el trimestre anterior⁷.

2 Principalmente las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre, cuyo impuesto determinado se elevó 36,9% en el período fiscal 2010. Sobre este concepto se calculan los anticipos para el período fiscal 2011.

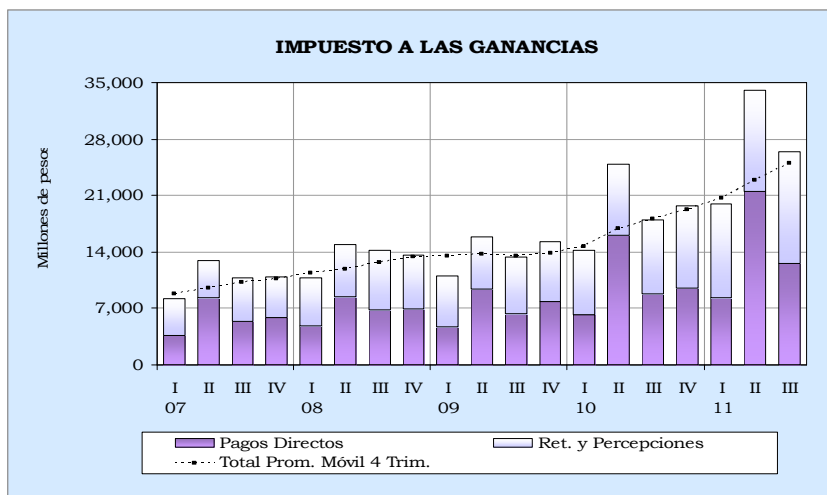
3 El impuesto determinado por las personas físicas se elevó un 51,7%, en el período fiscal 2010.

4 En el tercer trimestre de 2010, se computaron las diferencias generadas a partir de enero, a favor de los empleados en relación de dependencia, por el incremento registrado en los montos del mínimo no imponible, de las deducciones especiales y de las cargas de familia. Esta modificación fue establecida por la R.G. AFIP N° 2.866/2011.

5 La recaudación del III Trimestre de 2011 se encuentra incidió por el incremento operado en los montos del mínimo no imponible, de las deducciones especiales y de las cargas de familia para el año 2011, dispuesto por las R.G. AFIP Nros. 3073/2011 y 3074/2011.

6 Originados en el aumento de la base imponible máxima, que pasó de \$ 10.119,08 en el tercer trimestre de 2010 a \$ 13.879,25, en el tercer trimestre del corriente año.

7 En el segundo trimestre de 2011, se produjo la compensación de las diferencias generadas a partir del mes de enero a favor de los empleados en relación de dependencia, en razón del incremento registrado en los montos del mínimo no imponible, de las deducciones especiales y de las cargas de familia para el año 2011, establecido por las R.G. AFIP Nros. 3073/2011 y 3074/2011.



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Los ingresos por este impuesto crecieron 31,8% con respecto al mismo período del año 2010 y 11,4% en relación al segundo trimestre de 2011. (Cuadro Nro. 7)

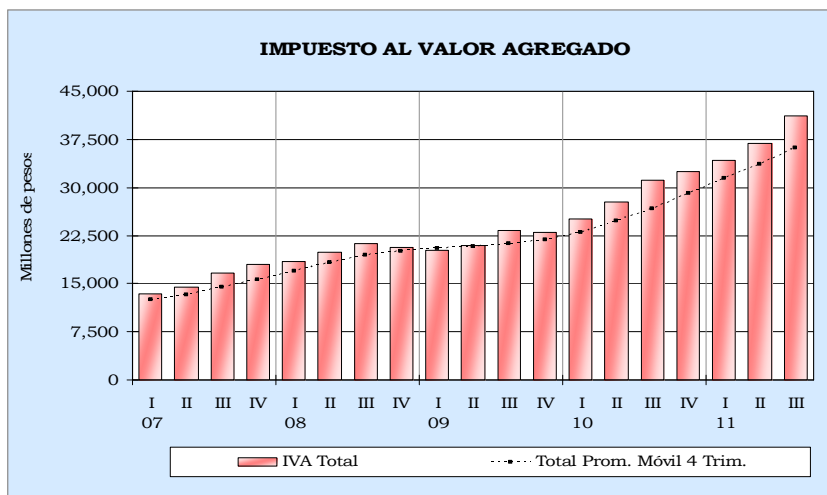
El aumento de los ingresos respecto de los del tercer trimestre de 2010 es atribuible al crecimiento registrado en el consumo nominal. Atenuó levemente esta variación el incremento de los montos de las devoluciones y reintegros abonadas a los exportadores y a los productores de granos⁸.

La suba observada en la recaudación respecto del segundo trimestre del año está relacionada con los aumentos de las ventas y de las importaciones⁹. También incidió favorablemente la disminución de los montos de las devoluciones y reintegros abonadas a los exportadores y a los productores de granos¹⁰.

⁸ Durante el tercer trimestre de 2010 se abonaron por este concepto \$ 1.093 millones, mientras que en el tercer trimestre de este año, dicho monto fue de \$1.489 millones.

⁹ Se incrementaron 11,8%.

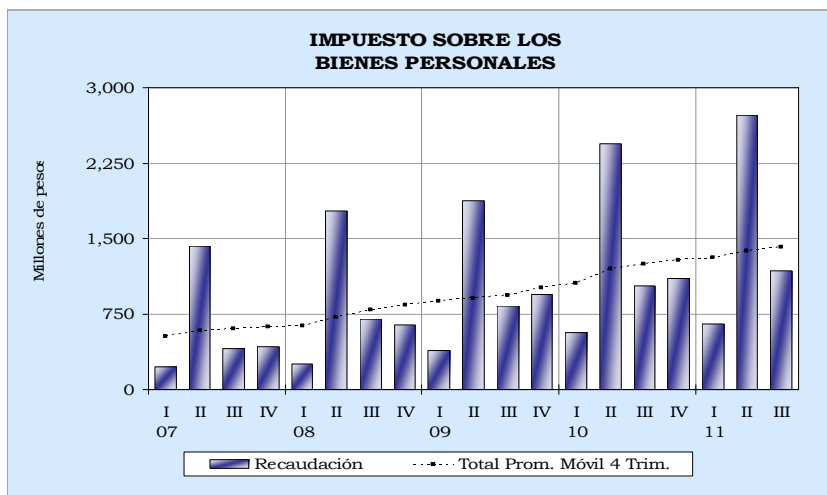
¹⁰ Durante el segundo trimestre de 2011 se abonaron por este concepto \$ 2.058 millones, mientras que en el tercer trimestre de este año, dicho monto fue de \$1.489 millones.



IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

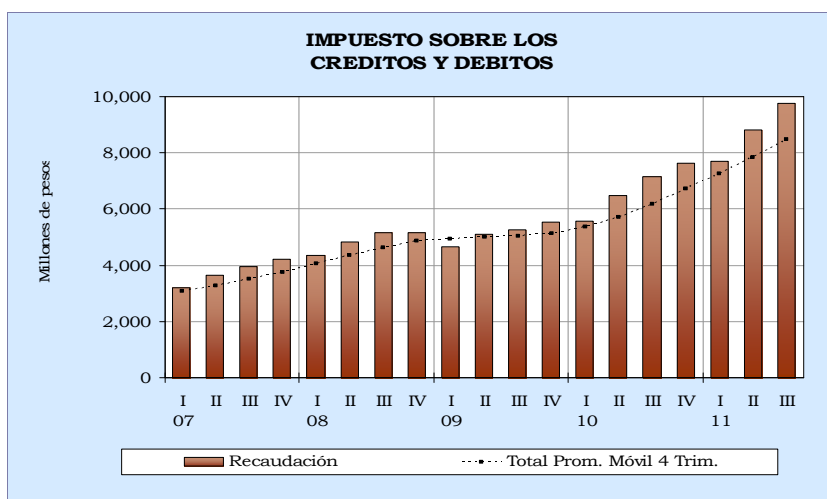
La recaudación de este impuesto registró un aumento de 14,7% con relación a igual trimestre del año anterior, como consecuencia del crecimiento en el impuesto determinado de las personas físicas por el período fiscal 2010 - producto del incremento en el valor de los activos declarados - que generó una suba en el monto pagado en concepto de anticipos. También aportaron a la suba señalada los mayores montos ingresados fuera de término en concepto de saldos de las declaraciones juradas, cuyo vencimiento se produce en los meses de abril y mayo.

La fuerte caída de 56,7% en la recaudación respecto del trimestre anterior se debe a la diferente relevancia de los vencimientos que tienen lugar en cada uno de los períodos considerados. Si bien en ambos trimestres ingresó un anticipo correspondiente a las personas físicas por el período fiscal 2011, en el segundo trimestre se percibieron, además, los saldos de declaraciones juradas por el período fiscal 2010 de las personas físicas y los pagos que efectúan anualmente las sociedades como responsables sustitutos por el ingreso del impuesto sobre las acciones y participaciones en el capital de las mismas. En cambio, el aumento registrado en los ingresos por los regímenes de facilidades de pago y los mayores montos abonados fuera de término, en concepto de saldos de declaraciones juradas, incidieron positivamente en la comparación.



IMPUESTO SOBRE LOS CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTA CORRIENTE

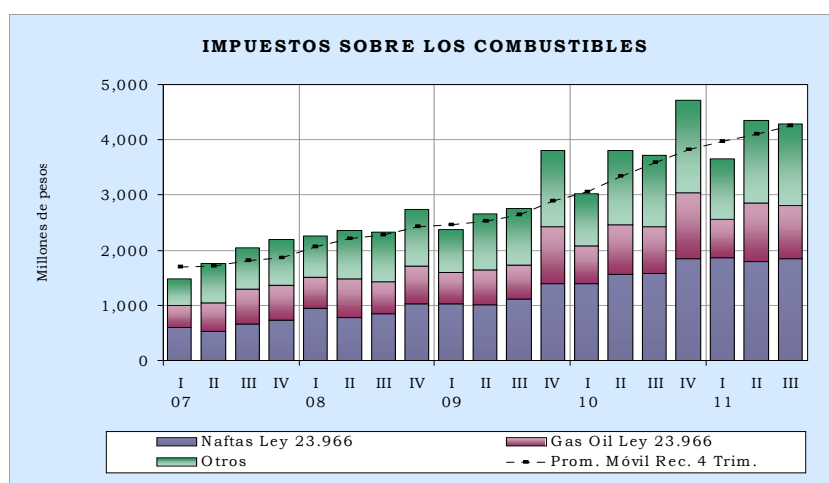
La recaudación de este impuesto registró un aumento de 36,0% con relación al mismo período del año anterior y 10,6% en comparación con el segundo trimestre de 2011. Estas variaciones son consecuencia del incremento del monto de las transacciones bancarias gravadas, originado en los mayores niveles de la actividad económica y de los precios.



IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

La recaudación de los impuestos sobre los combustibles¹¹ creció 15,0% con relación al tercer trimestre de 2010 debido, principalmente, a los mayores precios de los combustibles gravados y, en menor medida, al aumento de las ventas de naftas. Atenuaron este efecto las menores ventas gravadas de gasoil, cuestiones relacionadas con el sistema de pago de los tributos y la incorporación de biocombustibles en la composición de los productos gravados¹².

Respecto del segundo trimestre del año, los ingresos disminuyeron 1,8%, como consecuencia de cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso del tributo. Esta variación fue parcialmente compensada por las mayores ventas nominales de los combustibles gravados.



IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

Los ingresos por estos impuestos se incrementaron 14,9% en comparación con igual trimestre de 2010. Los recursos originados en el impuesto sobre los cigarrillos crecieron 24,3%, principalmente como producto del aumento del precio promedio por paquete. La recaudación del resto de los impuestos internos¹³ subió 6,7%, como consecuencia de mayores ventas de los bienes y servicios gravados. Esta

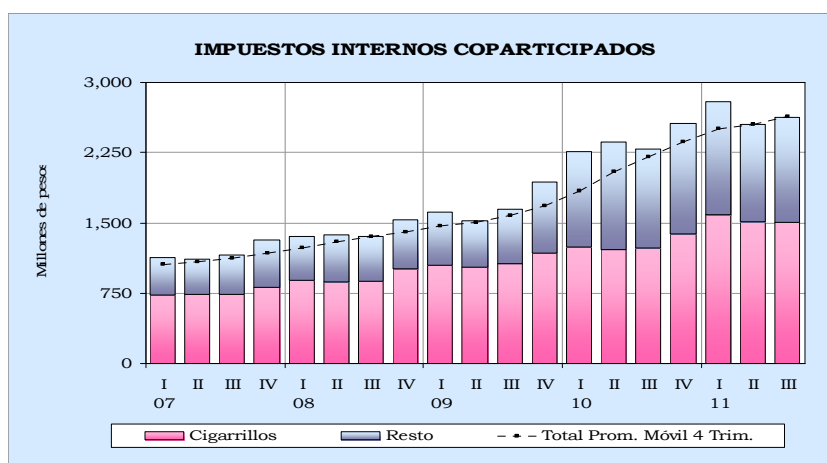
11 Incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo de Gas Natural y al Gas Licuado de Petróleo (Ley N° 25.565).

12 Los biocombustibles no se encuentran alcanzados por los impuestos sobre los combustibles. Mediante la Ley N° 26.093 se creó el Régimen de Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles, por el cual, a partir del 01/01/2010, las naftas, el gasoil y el diesel oil debían incluir, como mínimo, un 5% de biocombustibles. Desde el 06/07/2010 el porcentaje de mezcla de biodiesel con gasoil se elevó al 7%.

13 Incluye las ventas e importaciones de bebidas alcohólicas y analcohólicas, cervezas, algunos productos electrónicos, objetos suntuarios y automotores de alta gama y del servicio de telefonía celular. Representan alrededor del 48% de los Impuestos Internos Coparticipados.

variación fue atenuada por la pérdida de ingresos que generó la sustitución de importaciones, provocada por la reducción de la alícuota general aplicada a aquellos bienes gravados producidos en el Área Aduanera Especial de Tierra del Fuego¹⁴.

Con respecto al segundo trimestre de este año, la recaudación por estos conceptos aumentó 3,0%. La recaudación del impuesto sobre los cigarrillos se elevó 1,6% como consecuencia de una variación similar del precio promedio por paquete. La del resto de los impuestos internos subió 7,9%, debido a las mayores ventas de bienes y servicios gravados.



APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

En el tercer trimestre de 2011, la recaudación registró un crecimiento interanual de 34,4%. Este comportamiento se debió a la suba de la remuneración imponible¹⁵. En menor medida incidieron los mayores recursos provenientes de regímenes de facilidades de pago¹⁶ y el incremento de la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes¹⁷.

Con respecto al segundo trimestre, los ingresos se elevaron 17,4%. Esta variación obedece, en su mayor parte, a la estacionalidad que presenta la base imponible durante el tercer trimestre del año, por el pago de la mitad del sueldo anual complementario y, en menor cuantía, a los incrementos de la remuneración imponible¹⁸. (Cuadro Nro. 8)

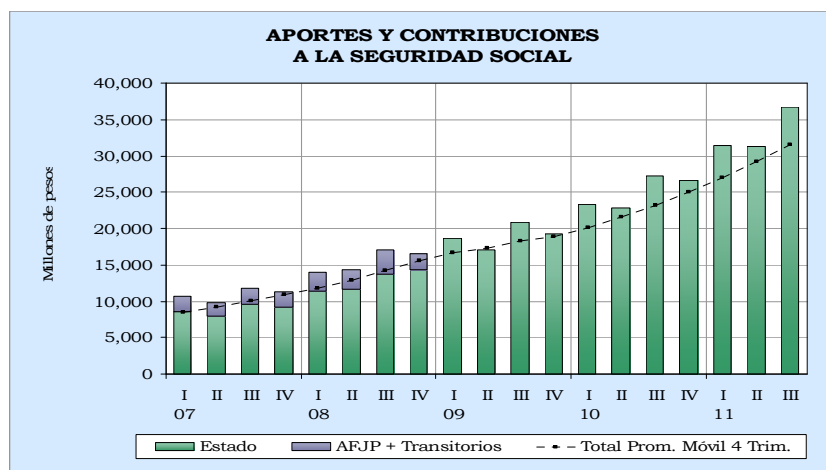
14 A partir de diciembre de 2009, mediante la Ley N° 26.539, se gravaron nuevos productos electrodomésticos y electrónicos a la alícuota del 17%. Entre ellos se destacan los equipos de aire acondicionado, aparatos de telefonía celular, equipos eléctricos de tipo "home theater", GPS, monitores y televisores con pantalla de plasma o LCD. Asimismo, a partir de la misma fecha, se aplica la alícuota reducida de 6,55% a los productos gravados fabricados por empresas beneficiarias del régimen de promoción de Tierra del Fuego -en el marco de la Ley N° 19.640-, que acrediten origen en el Área Aduanera Especial.

15 El salario implícito en la recaudación de las Contribuciones creció 32% y los cotizantes efectivos en torno al 6%.

16 En los terceros trimestres de 2010 y 2011 se distribuyeron \$ 4.528 y \$ 4.824 millones, respectivamente.

17 Se elevó de \$ 10.119,08 en el tercer trimestre de 2010 a \$ 13.879,25 en igual trimestre de 2011.

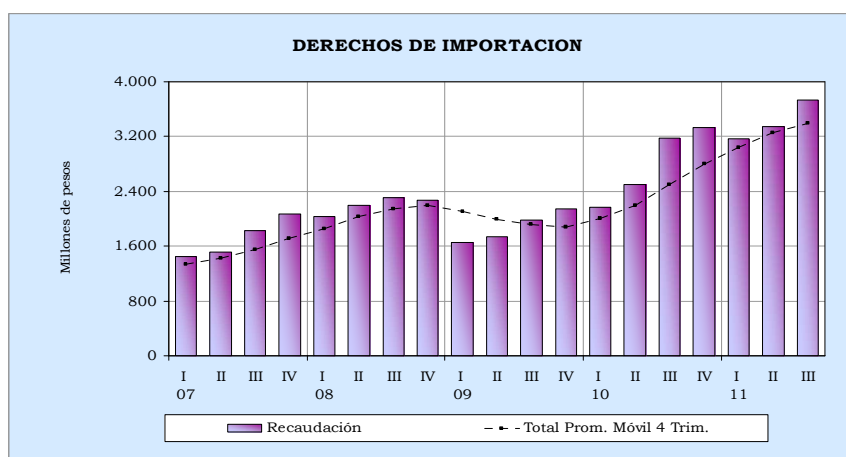
18 El salario implícito en la recaudación de Contribuciones creció alrededor de 3%.



DERECHOS DE IMPORTACION

La recaudación se incrementó 17,1% respecto de igual trimestre del año anterior, debido al efecto neto de un aumento de 34,2% en las importaciones en dólares y de una caída del 17,1% en la alícuota promedio, producto del cambio en la composición de los productos importados.

Con relación al trimestre anterior los recursos se elevaron 11,5%, como consecuencia del crecimiento de similar magnitud de las importaciones en dólares. (Cuadro Nro. 17)

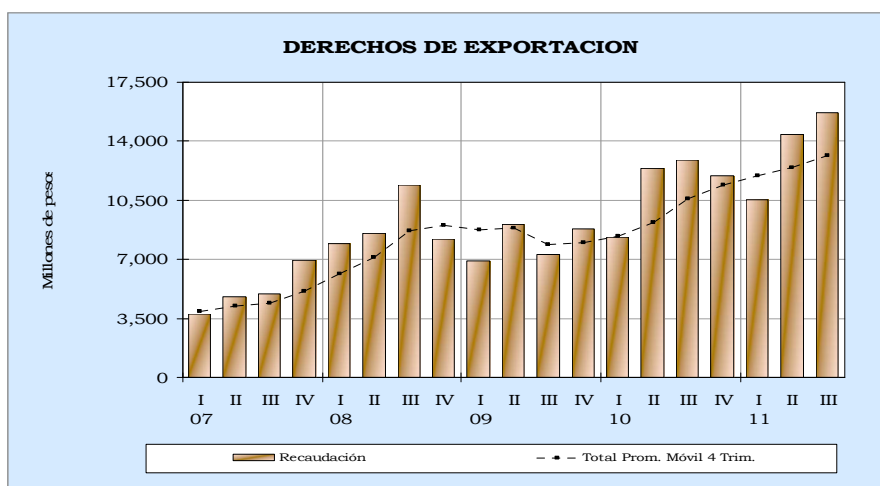


DERECHOS DE EXPORTACION

Los ingresos por este concepto aumentaron 22,0% en relación al tercer trimestre de 2010. Esta variación se explica por las subas de 25,3% de las exportaciones en dólares y de 5,8% del tipo de cambio nominal

y por una mayor recaudación sobre los hidrocarburos¹⁹. En sentido contrario actuaron los cambios en la composición de los productos que se exportan, que provocaron una reducción de la alícuota promedio.

Con relación al trimestre anterior los recursos crecieron 9,1%, como consecuencia de leves aumentos de las exportaciones y del tipo de cambio nominal, de los mayores pagos anticipados de los derechos de los principales productos agrícolas y de la elevación de 4% en el derecho efectivo promedio, originado en el cambio en la composición de las ventas al exterior. (Cuadro Nro. 17)



¹⁹ La alícuota efectiva se incrementa a medida que aumenta el precio internacional del petróleo crudo (WTI). El mismo registró una suba interanual del 17,8%.

CUADRO N° 1
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	III Trimestre		Variaciones	
	2010	2011	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	64,175.9	86,161.6	21,985.7	34.3
Ganancias	18,021.6	26,433.7	8,412.2	46.7
IVA	31,190.6	41,102.0	9,911.4	31.8
Reintegros (-)	709.0	1,323.0	614.0	86.6
Internos coparticipados	2,288.5	2,629.8	341.4	14.9
Premios de juegos	28.5	35.0	6.5	22.7
Transferencias de inmuebles	145.4	214.2	68.8	47.3
Ganancia mínima presunta	352.1	362.4	10.4	2.9
Capital Cooperativas	23.4	29.3	5.9	25.1
Otros coparticipados	0.8	1.1	0.3	37.4
Bienes personales	1,031.5	1,182.9	151.5	14.7
Créditos y Débitos en cta. cte.	7,170.1	9,750.7	2,580.6	36.0
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	1,573.7	1,838.2	264.5	16.8
Combustibles Ley 23.966 - Otros	846.9	964.9	118.0	13.9
Otros s/combustibles (2)	1,301.8	1,475.9	174.1	13.4
Monotributo impositivo	550.4	767.9	217.6	39.5
Adicional s/cigarrillos	192.3	270.5	78.2	40.7
Radiodifusión p/TV, AM y FM	110.4	142.4	31.9	28.9
Otros impuestos (3)	56.9	283.5	226.6	397.9
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	16,112.2	19,500.4	3,388.3	21.0
Derechos de importación	3,185.8	3,729.8	544.0	17.1
Derechos de exportación	12,856.6	15,689.1	2,832.5	22.0
Tasa de estadística (4)	69.8	81.6	11.8	16.9
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	27,291.0	36,689.8	9,398.9	34.4
Aportes personales	10,332.0	14,186.1	3,854.2	37.3
Contribuciones patronales	14,984.9	20,604.9	5,620.0	37.5
Otros ingresos (5)	2,260.3	2,317.5	57.2	2.5
Otros SIPA (-)	286.2	418.7	132.5	46.3
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	107,579.0	142,351.9	34,772.9	32.3
CLASIF. PRESUPUESTARIA	107,579.0	142,351.9	34,772.9	32.3
Administración Nacional	51,951.0	67,944.5	15,993.5	30.8
Contribuciones Seguridad Social (6)	26,566.4	35,496.2	8,929.9	33.6
Provincias (7)	25,509.8	34,234.1	8,724.3	34.2
No presupuestarios (8)	3,551.9	4,677.1	1,125.2	31.7

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 2

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

III TRIMESTRE 2011 / III TRIMESTRE 2010

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCI- MIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	410		(151)		(1,196)	8,693	161	495	8,412
IVA		9,174	408				315	15	9,911
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(278)							(336)	(614)
INTERNOS COPARTICIPADOS		522	(12)		(134)		(4)	(31)	341
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						24	(19)	6	10
BIENES PERSONALES						138	(18)	31	151
CREDITOS Y DEBITOS		2,581							2,581
<u>COMBUSTIBLES</u>		<u>1,093</u>	<u>(405)</u>		<u>(58)</u>		<u>17</u>	<u>2</u>	<u>557</u>
- NAFTAS. LEY 23966		598	(345)		0		10	2	265
- GASOIL. LEY 23966		201	(60)		(27)		3	1	118
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		295	(92)		(31)		4	(1)	174
OTROS		378					218	41	636
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			71		189	8,932	297	(91)	9,399
DERECHOS DE EXPORTACION	4,020		19		303			(1,509)	2,832
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	1,234							(678)	556
TOTAL	5,386	13,748	(162)	0	(895)	17,787	966	(2,056)	34,773

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 3
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	II TRIM	III TRIM	Variaciones	
	2011	2011	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	90,008.2	86,161.6	(3,846.6)	(4.3)
Ganancias	34,093.9	26,433.7	(7,660.1)	(22.5)
IVA	36,892.1	41,102.0	4,209.9	11.4
Reintegros (-)	1,481.0	1,323.0	(158.0)	(10.7)
Internos coparticipados	2,552.9	2,629.8	76.9	3.0
Premios de juegos	34.9	35.0	0.1	0.2
Transferencias de inmuebles	178.7	214.2	35.5	19.9
Ganancia mínima presunta	302.7	362.4	59.7	19.7
Capital Cooperativas	27.2	29.3	2.1	7.9
Otros coparticipados	1.4	1.1	(0.2)	(16.6)
Bienes personales	2,730.8	1,182.9	(1,547.9)	(56.7)
Créditos y Débitos en cta. cte.	8,814.7	9,750.7	936.0	10.6
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	1,790.4	1,838.2	47.8	2.7
Combustibles Ley 23.966 - Otros	1,065.2	964.9	(100.3)	(9.4)
Otros s/combustibles (2)	1,500.2	1,475.9	(24.4)	(1.6)
Monotributo impositivo	724.7	767.9	43.2	6.0
Adicional s/cigarrillos	237.9	270.5	32.5	13.7
Radiodifusión p/TV, AM y FM	126.6	142.4	15.8	12.5
Otros impuestos (3)	414.8	283.5	(131.3)	(31.7)
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	17,797.9	19,500.4	1,702.5	9.6
Derechos de importación	3,343.8	3,729.8	386.1	11.5
Derechos de exportación	14,382.6	15,689.1	1,306.4	9.1
Tasa de estadística (4)	71.6	81.6	10.0	14.0
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	31,251.4	36,689.8	5,438.4	17.4
Aportes personales	11,759.9	14,186.1	2,426.3	20.6
Contribuciones patronales	17,477.7	20,604.9	3,127.2	17.9
Otros ingresos (5)	2,346.2	2,317.5	(28.7)	(1.2)
Otros SIPA (-)	332.3	418.7	86.4	26.0
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	139,057.5	142,351.9	3,294.3	2.4
CLASIF. PRESUPUESTARIA	139,057.5	142,351.9	3,294.3	2.4
Administración Nacional	67,810.3	67,944.5	134.2	0.2
Contribuciones Seguridad Social (6)	30,373.6	35,496.2	5,122.7	16.9
Provincias (7)	36,447.3	34,234.1	(2,213.2)	(6.1)
No presupuestarios (8)	4,426.5	4,677.1	250.6	5.7

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 4

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
III TRIMESTRE 2011 / II TRIMESTRE 2011
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	65		336	(10,082)	(201)	1,023	644	555	(7,660)
IVA		1,997	1,293				149	771	4,210
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(66)							224	158
INTERNOS COPARTICIPADOS		123	(4)				(3)	(39)	77
GANANCIA MINIMA PRESUNTA				(79)		16	24	99	60
BIENES PERSONALES				(1,934)			147	239	(1,548)
CREDITOS Y DEBITOS		936							936
<u>COMBUSTIBLES</u>		<u>263</u>	<u>(361)</u>				<u>15</u>	<u>2</u>	<u>(77)</u>
- NAFTAS. LEY 23966		185	(150)				12	1	48
- GASOL. LEY 23966		35	(139)				3	1	(100)
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		43	(71)				3	(0)	(24)
OTROS		97		2			(132)	31	(2)
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			0	3,823		1,371	163	81	5,438
DERECHOS DE EXPORTACION	717		340					250	1,306
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	479							(83)	396
TOTAL	1,194	3,415	1,606	(8,270)	(201)	2,410	1,011	2,130	3,294

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 5
RECAUDACION TRIBUTARIA
En millones de pesos

PERIODO	GANANCIAS	IVA	CREDITOS Y DEBITOS	COMBUS- TIBLES	COMERCIO EXTERIOR	RESTO	TOTAL SIN SEG. SOC.	SEG. SOC.	TOTAL
I 07	8,227	13,397	3,214	1,473	5,256	1,652	33,220	8,616	41,836
II	12,907	14,477	3,654	1,755	6,311	3,168	42,272	7,919	50,191
III	10,761	16,734	3,967	2,048	6,838	2,122	42,471	9,608	52,078
IV	10,960	18,061	4,230	2,190	9,063	1,985	46,489	9,188	55,676
AÑO	42,855	62,669	15,065	7,466	27,468	8,928	164,451	35,330	199,781
I 08	10,793	18,400	4,359	2,257	10,012	1,851	47,672	11,350	59,023
II	14,972	19,922	4,819	2,360	10,752	3,674	56,499	11,622	68,121
III	14,199	21,250	5,162	2,329	13,761	2,199	58,901	13,763	72,664
IV	13,683	20,656	5,155	2,747	10,516	2,401	55,159	14,409	69,568
AÑO	53,646	80,229	19,495	9,694	45,042	10,126	218,231	51,144	269,375
I 09	11,079	20,144	4,645	2,377	8,584	3,223	50,053	18,598	68,651
II	15,906	20,916	5,093	2,661	10,833	4,574	59,984	17,106	77,091
III	13,356	23,239	5,274	2,752	9,339	3,758	57,718	20,799	78,517
IV	15,211	23,086	5,549	3,803	10,986	2,797	61,431	19,240	80,671
AÑO	55,552	87,386	20,561	11,593	39,741	14,353	229,187	75,743	304,930
I 10	13,965	25,069	5,567	3,027	10,527	3,488	61,642	23,270	84,912
II	24,885	27,727	6,500	3,803	14,971	6,031	83,917	22,851	106,768
III	18,022	31,191	7,170	3,722	16,112	4,071	80,288	27,291	107,579
IV	19,780	32,400	7,648	4,717	15,365	4,065	83,974	26,667	110,641
AÑO	76,652	116,386	26,885	15,269	56,975	17,656	309,822	100,078	409,900
I 11	19,949	34,264	7,719	3,647	13,777	4,260	83,615	31,365	114,981
II	34,094	36,892	8,815	4,356	17,798	5,852	107,806	31,251	139,058
III	26,434	41,102	9,751	4,356	19,500	4,519	105,662	36,690	142,352
IV									
9M11	80,477	112,258	26,284	12,358	51,076	14,631	297,084	99,307	396,390
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR									
I 08	31.2	37.3	35.6	53.2	90.5	12.0	43.5	31.7	41.1
II	16.0	37.6	31.9	34.5	70.4	16.0	33.7	46.8	35.7
III	31.9	27.0	30.1	13.7	101.2	3.6	38.7	43.3	39.5
IV	24.8	14.4	21.9	25.5	16.0	21.0	18.7	56.8	25.0
AÑO	25.2	28.0	29.4	29.8	64.0	13.4	32.7	44.8	34.8
I 09	2.7	9.5	6.6	5.3	(14.3)	74.1	5.0	63.9	16.3
II	6.2	5.0	5.7	12.7	0.8	24.5	6.2	47.2	13.2
III	(5.9)	9.4	2.2	18.2	(32.1)	70.9	(2.0)	51.1	8.1
IV	11.2	11.8	7.6	38.4	4.5	16.5	11.4	33.5	16.0
AÑO	3.6	8.9	5.5	19.6	(11.8)	41.7	5.0	48.1	13.2
I 10	26.0	24.4	19.8	27.3	22.6	8.2	23.2	25.1	23.7
II	56.4	32.6	27.6	42.9	38.2	31.9	39.9	33.6	38.5
III	34.9	34.2	36.0	35.3	72.5	8.3	39.1	31.2	37.0
IV	30.0	40.3	37.8	24.1	39.9	45.3	36.7	38.6	37.2
AÑO	38.0	33.2	30.8	31.7	43.4	23.0	35.2	32.1	34.4
I 11	42.9	36.7	38.7	20.5	30.9	22.1	35.6	34.8	35.4
II	37.0	33.1	35.6	14.6	18.9	(3.0)	28.5	36.8	30.2
III	46.7	31.8	36.0	17.0	21.0	11.0	31.6	34.4	32.3
IV									
9M11	41.5	33.7	36.6	17.1	22.7	7.7	31.5	35.3	32.5

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 6
RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS
En millones de pesos

PERIODO	RET. DGI	PERC. DGA	PAGOS DIRECTOS						FAC. PAGO	TOTAL (10)= (1)+ (2)+(8)+(9)
			ANT. SOC.	DD.JJ. SOC.	ANT. P.F.	DD.JJ. P.F.	OTROS	SUBTOTAL		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
I 07	4,102	434	2,500	372	376	29	50	3,328	363	8,227
II	4,102	454	3,587	3,076	367	807	155	7,993	357	12,907
III	4,685	659	3,548	488	468	170	261	4,934	483	10,761
IV	4,384	719	3,563	762	838	63	178	5,404	453	10,960
AÑO	17,273	2,267	13,199	4,699	2,049	1,069	643	21,659	1,656	42,855
I 08	5,288	647	3,316	416	449	32	161	4,374	485	10,793
II	5,714	744	3,905	2,486	410	947	275	8,024	489	14,972
III	6,487	935	4,020	669	738	413	332	6,172	605	14,199
IV	5,916	864	3,732	1,042	1,136	74	206	6,190	713	13,683
AÑO	23,406	3,189	14,973	4,613	2,733	1,466	974	24,759	2,292	53,646
I 09	5,827	516	2,851	373	643	30	96	3,993	744	11,079
II	5,885	551	3,656	3,383	522	844	98	8,503	967	15,906
III	6,278	654	3,668	559	689	256	97	5,269	1,155	13,356
IV	6,671	654	3,943	864	1,219	76	552	6,653	1,233	15,211
AÑO	24,661	2,374	14,119	5,178	3,073	1,206	843	24,418	4,099	55,552
I 10	7,090	638	3,892	401	676	28	239	5,236	1,001	13,965
II	7,980	785	5,786	7,431	594	988	239	15,038	1,082	24,885
III	8,121	1,096	5,595	610	799	250	208	7,463	1,342	18,022
IV	9,106	1,158	5,502	1,199	1,376	77	227	8,380	1,136	19,780
AÑO	32,297	3,677	20,775	9,641	3,445	1,342	913	36,117	4,561	76,652
I 11	10,372	1,212	5,556	597	812	50	421	7,435	930	19,949
II	11,117	1,452	8,004	9,200	964	2,086	413	20,667	858	34,094
III	12,303	1,517	8,036	896	1,339	496	344	11,111	1,503	26,434
IV										
9M11	33,791	4,181	21,595	10,693	3,116	2,631	1,178	39,214	3,291	80,477
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR										
I 08	28.9	49.1	32.6	11.9	19.4	7.9	219.2	31.4	33.4	31.2
II	39.3	63.8	8.9	(19.2)	11.7	17.3	78.2	0.4	36.9	16.0
III	38.5	41.7	13.3	37.2	57.7	143.5	27.3	25.1	25.2	31.9
IV	34.9	20.0	4.7	36.6	35.6	17.9	15.8	14.5	57.6	24.8
AÑO	35.5	40.7	13.4	(1.8)	33.4	37.1	51.4	14.3	38.4	25.2
I 09	10.2	(20.2)	(14.0)	(10.5)	43.2	(5.7)	(40.3)	(8.7)	53.4	2.7
II	3.0	(26.0)	(6.4)	36.1	27.2	(10.9)	(64.4)	6.0	97.7	6.2
III	(3.2)	(30.0)	(8.8)	(16.5)	(6.6)	(38.0)	(70.9)	(14.6)	90.9	(5.9)
IV	12.8	(24.3)	5.7	(17.1)	7.3	1.8	168.3	7.5	72.9	11.2
AÑO	5.4	(25.6)	(5.7)	12.3	12.4	(17.8)	(13.5)	(1.4)	78.8	3.6
I 10	21.7	23.6	36.5	7.7	5.1	(7.3)	148.8	31.1	34.6	26.0
II	35.6	42.5	58.2	119.6	13.9	17.1	143.6	76.8	11.9	56.4
III	29.3	67.7	52.5	9.2	16.0	(2.5)	115.6	41.6	16.2	34.9
IV	36.5	77.1	39.5	38.8	12.9	1.2	(58.9)	26.0	(7.9)	30.0
AÑO	31.0	54.9	47.1	86.2	12.1	11.3	8.4	47.9	11.3	38.0
I 11	46.3	90.1	42.7	48.8	20.1	79.5	76.2	42.0	(7.1)	42.9
II	39.3	85.0	38.3	23.8	62.3	111.1	72.8	37.4	(20.7)	37.0
III	51.5	38.3	43.6	46.8	67.6	98.7	64.8	48.9	12.0	46.7
IV										
9M11	45.7	66.0	41.4	26.7	50.6	107.9	71.6	41.4	(3.9)	41.5

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO Nº 7

RECAUDACION DEL IVA
En millones de pesos

PERIODO	IVA DGI	RETENC. PERCEP. Y PGO. CTA	DEVOLU- CIONES	DGA TASA GENERAL	DGA PERCEP.	TOTAL DGA	TOTAL S/F. PAGO (7)=	TOTAL C/F. PAGO
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)	(1)+(2)-(3)+(6)	(8)
I 07	5,326	3,148	1,200	4,650	920	5,570	12,844	13,397
II	5,221	3,480	850	5,061	944	6,005	13,856	14,477
III	5,191	4,053	840	6,434	1,258	7,692	16,096	16,734
IV	5,655	4,691	1,100	6,643	1,489	8,132	17,378	18,061
AÑO	21,393	15,372	3,990	22,789	4,610	27,399	60,174	62,669
I 08	6,545	4,541	1,275	6,474	1,330	7,804	17,614	18,400
II	6,592	4,801	1,675	7,952	1,387	9,338	19,057	19,922
III	6,861	4,920	1,471	8,401	1,628	10,029	20,339	21,250
IV	7,090	5,452	1,465	7,116	1,435	8,551	19,628	20,656
AÑO	27,087	19,714	5,886	29,942	5,780	35,722	76,638	80,229
I 09	8,270	5,338	785	5,114	1,031	6,144	18,967	20,144
II	8,248	5,153	973	5,774	1,185	6,959	19,387	20,916
III	8,496	5,723	900	6,925	1,429	8,355	21,674	23,239
IV	8,214	5,824	1,073	6,872	1,393	8,265	21,231	23,086
AÑO	33,228	22,039	3,731	24,685	5,038	29,723	81,259	87,386
I 10	9,874	5,972	842	6,888	1,481	8,368	23,373	25,069
II	9,642	6,587	802	8,692	1,790	10,482	25,909	27,727
III	10,302	7,393	901	10,258	1,947	12,205	28,999	31,191
IV	11,171	7,846	1,120	10,202	2,083	12,285	30,182	32,400
AÑO	40,989	27,799	3,665	36,040	7,300	43,340	108,462	116,386
I 11	12,416	7,919	1,053	10,569	2,131	12,700	31,982	34,264
II	12,664	8,544	879	11,911	2,295	14,206	34,535	36,892
III	14,209	10,079	929	12,498	2,739	15,237	38,596	41,102
IV								
9M 11	39,289	26,542	2,861	34,978	7,165	42,143	105,113	112,258
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR								
I 08	22.9	44.2	6.3	39.2	44.7	40.1	37.1	37.3
II	26.3	38.0	97.1	57.1	46.9	55.5	37.5	37.6
III	32.2	21.4	75.1	30.6	29.5	30.4	26.4	27.0
IV	25.4	16.2	33.2	7.1	(3.6)	5.1	12.9	14.4
AÑO	26.6	28.3	47.5	31.4	25.4	30.4	27.4	28.0
I 09	26.4	17.6	(38.4)	(21.0)	(22.5)	(21.3)	7.7	9.5
II	25.1	7.3	(41.9)	(27.4)	(14.6)	(25.5)	1.7	5.0
III	23.8	16.3	(38.8)	(17.6)	(12.2)	(16.7)	6.6	9.4
IV	15.9	6.8	(26.8)	(3.4)	(2.9)	(3.3)	8.2	11.8
AÑO	22.7	11.8	(36.6)	(17.6)	(12.8)	(16.8)	6.0	8.9
I 10	19.4	11.9	7.3	34.7	43.7	36.2	23.2	24.4
II	16.9	27.8	(17.6)	50.5	51.1	50.6	33.6	32.6
III	21.3	29.2	0.1	48.1	36.2	46.1	33.8	34.2
IV	36.0	34.7	4.4	48.5	49.5	48.6	42.2	40.3
AÑO	23.4	26.1	(1.8)	46.0	44.9	45.8	33.5	33.2
I 11	25.7	32.6	25.1	53.5	43.9	51.8	36.8	36.7
II	31.3	29.7	9.6	37.0	28.2	35.5	33.3	33.1
III	37.9	36.3	3.1	21.8	40.7	24.8	33.1	31.8
IV								
9M 11	31.8	33.0	12.4	35.4	37.3	35.7	34.3	33.7

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 8

**COTIZANTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
PROMEDIO MENSUAL
En miles**

PERIODO	AUTON. Y MONO TRIB.			REPARTO			CAPITALIZACION			TRANSITORIOS		
				TOTAL	AUT. Y MON.	DEP.	TOTAL	AUT. Y MON.	DEP.	TOTAL	AUT. Y MON.	DEP.
I 07	6,646	1,088	5,558	830	242	588	5,285	658	4,628	531	188	343
II	6,755	1,093	5,662	823	234	590	5,372	663	4,709	559	196	363
III	6,935	1,174	5,761	1,168	330	838	5,122	629	4,493	645	215	429
IV	7,070	1,205	5,865	1,299	370	929	5,175	614	4,561	596	221	375
PROM	6,851	1,140	5,711	1,030	294	736	5,239	641	4,598	583	205	378
I 08	7,127	1,219	5,908	2,002	463	1,539	4,518	535	3,983	607	222	386
II	7,450	1,290	6,159	2,428	496	1,933	4,376	552	3,824	646	243	403
III	7,487	1,334	6,153	2,507	507	2,000	4,333	571	3,762	646	256	390
IV	7,483	1,341	6,142	4,180	782	3,399	2,873	385	2,489	429	175	255
PROM	7,387	1,296	6,091	2,779	562	2,218	4,025	511	3,515	582	224	359
I 09	7,179	1,329	5,850	7,179	1,329	5,850	-	-	-	-	-	-
II	7,206	1,359	5,847	7,206	1,359	5,847	-	-	-	-	-	-
III	7,333	1,396	5,937	7,333	1,396	5,937	-	-	-	-	-	-
IV	7,455	1,409	6,046	7,455	1,409	6,046	-	-	-	-	-	-
PROM	7,293	1,373	5,920	7,293	1,373	5,920						
I 10	7,433	1,358	6,074	7,433	1,358	6,074	-	-	-	-	-	-
II	7,692	1,379	6,313	7,692	1,379	6,313	-	-	-	-	-	-
III	7,775	1,427	6,348	7,775	1,427	6,348	-	-	-	-	-	-
IV	7,925	1,490	6,435	7,925	1,490	6,435	-	-	-	-	-	-
PROM	7,706	1,414	6,293	7,706	1,414	6,293						
I 11	7,899	1,469	6,430	7,899	1,469	6,430	-	-	-	-	-	-
II	8,147	1,506	6,642	8,147	1,506	6,642	-	-	-	-	-	-
III	8,216	1,518	6,698	8,216	1,518	6,698						
IV												
PROM	8,088	1,498	6,590	8,088	1,498	6,590						
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR												
I 08	7.2	12.1	6.3	141.3	91.4	161.8	(14.5)	(18.7)	(13.9)	14.3	17.6	12.5
II	10.3	18.1	8.8	194.9	112.2	227.7	(18.6)	(16.8)	(18.8)	15.5	23.9	11.0
III	8.0	13.7	6.8	114.6	53.8	138.5	(15.4)	(9.2)	(16.3)	0.3	18.8	(9.0)
IV	5.8	11.3	4.7	221.8	111.1	266.0	(44.5)	(37.3)	(45.4)	(27.9)	(21.0)	(32.0)
AÑO	7.8	13.7	6.6	169.8	91.2	201.2	(23.2)	(20.3)	(23.6)	(0.1)	9.0	(5.0)
I 09	0.7	9.0	(1.0)	258.6	187.3	280.1	-	-	-	-	-	-
II	(3.3)	5.3	(5.1)	196.7	174.2	202.5	-	-	-	-	-	-
III	(2.0)	4.6	(3.5)	192.5	175.2	196.9	-	-	-	-	-	-
IV	(0.4)	5.0	(1.6)	78.3	80.2	77.9	-	-	-	-	-	-
AÑO	(1.3)	5.9	(2.8)	162.4	144.4	167.0						
I 10	3.5	2.2	3.8	3.5	2.2	3.8	-	-	-	-	-	-
II	6.7	1.5	8.0	6.7	1.5	8.0	-	-	-	-	-	-
III	6.0	2.2	6.9	6.0	2.2	6.9	-	-	-	-	-	-
IV	6.3	5.8	6.4	6.3	5.8	6.4	-	-	-	-	-	-
AÑO	5.7	2.9	6.3	5.7	2.9	6.3	-	-	-	-	-	-
I 11	6.3	8.2	5.9	6.3	8.2	5.9	-	-	-	-	-	-
II	5.9	9.2	5.2	5.9	9.2	5.2	-	-	-	-	-	-
III	5.7	6.4	5.5	5.7	6.4	5.5						
IV												
9M11	6.0	7.9	5.5	6.0	7.9	5.5						

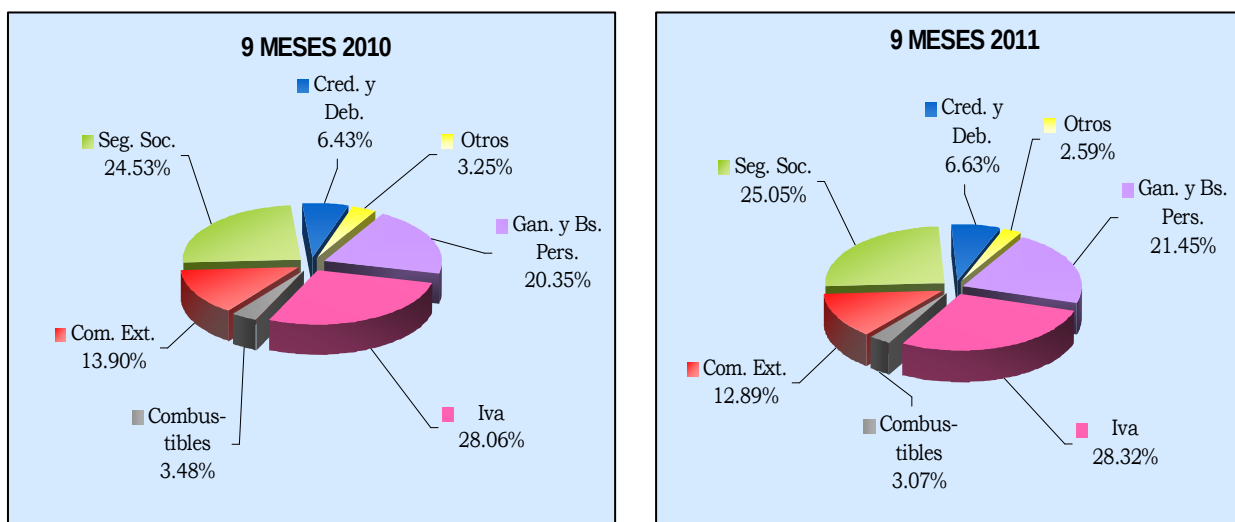
Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1) Incluye al Régimen Especial de Seguridad Social para empleados del Servicio Doméstico.

II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS NUEVE PRIMEROS MESES DE 2011²⁰

En los nueve primeros meses de 2011 la recaudación tributaria creció 32,5% respecto de la registrada en el mismo período de 2010.

El aumento de los ingresos tributarios se basó en los incrementos de las transacciones, las remuneraciones, el comercio exterior y los precios. También colaboraron las mayores ganancias obtenidas por las sociedades y las personas físicas. Tuvieron, en cambio, un efecto negativo en la comparación, el incremento de los montos de las devoluciones y reintegros a los exportadores y a los productores de granos, la diferente composición de las exportaciones y la elevación de las deducciones personales en el Impuesto a las Ganancias.



IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Durante los primeros nueve meses de 2011, la recaudación del impuesto creció 41,5% con relación a igual período de 2010. Este incremento se debió, en primer lugar, a los mayores ingresos por los regímenes de retenciones y percepciones, originados en los aumentos del nivel de actividad económica, las remuneraciones, las importaciones y los precios. En igual sentido impactaron las subas de los montos pagados por las sociedades²¹ y las personas físicas²², tanto en concepto de anticipos, como por saldos de declaraciones juradas.

²⁰ Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1,1% del total en el año 2010 y están incluidos en los Cuadros Nros. 13 a 16.

²¹ Fundamentalmente aquéllas con cierre de ejercicio en el mes de diciembre, cuyo impuesto determinado se elevó 36,9% en el período fiscal 2010.

En cambio, afectaron negativamente la recaudación, la elevación de las deducciones personales²³ y, en menor grado, el cómputo de mayores deducciones por Aportes al Sistema de Seguridad Social²⁴ que, en ambos casos, afectaron a las personas físicas

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La recaudación de este impuesto durante los primeros nueve meses del año registró un crecimiento de 33,7%. Este comportamiento se explica, principalmente, por las subas del consumo nominal y, en menor medida, por los mayores ingresos correspondientes a los distintos regímenes de facilidades de pago. El efecto positivo de estos factores fue parcialmente compensado por el incremento de los montos de las devoluciones y reintegros pagados a los exportadores y a los productores de granos²⁵.

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

La recaudación del impuesto aumentó 13%, como consecuencia del alza en el valor de los activos declarados, que se reflejó tanto en el pago del gravamen sobre las acciones y participaciones en el capital de las sociedades -que abonan estas últimas como sujetos responsables sustitutos- como en los saldos de las declaraciones juradas y anticipos de las personas físicas. Atenuaron el incremento los menores ingresos correspondientes a los distintos regímenes de facilidades de pago.

IMPUESTO SOBRE LOS CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTA CORRIENTE

Los ingresos provenientes de este impuesto crecieron 36,6% durante los primeros nueve meses del año. Dicha suba se debe al aumento del monto de las transacciones bancarias gravadas, que se explica principalmente por el incremento en los niveles de actividad económica y precios.

22 El impuesto determinado por las personas físicas se elevó 51,7% en el período fiscal 2010.

23 La recaudación de los primeros nueve meses de 2011 se encuentra incida por el aumento registrado en los montos del mínimo no imponible, de las deducciones especiales y de las cargas de familia para el año 2011, que afectaron a empleados en relación de dependencia y a autónomos. Esta modificación fue dispuesta por las R.G. AFIP Nros. 3073/2011 y 3074/2011.

24 La base imponible máxima para el cálculo de los Aportes fue de \$ 11.829,21 durante el primer trimestre de 2011 y de \$ 13.879,25 a partir del segundo. En el primer trimestre de 2010, dicho valor fue de \$ 9.351,30, en tanto que a partir del segundo trimestre se elevó a \$ 10.119,08.

25 En los primeros nueve meses de 2010 se abonaron por este concepto \$ 3.532 millones, mientras que en el mismo período de este año dicho monto ascendió a \$ 5.371 millones.

IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

La recaudación de los impuestos sobre los combustibles²⁶ aumentó 16,4% con relación a los primeros nueve meses de 2010, a causa de los mayores precios de los combustibles gravados y al incremento en las ventas de las naftas. En sentido contrario operaron la incorporación de los biocombustibles en el gas oil²⁷ y cuestiones relacionadas con el sistema de pago del tributo.

IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

La recaudación por estos impuestos se elevó 15,5% respecto de los primeros nueve meses de 2010. Los recursos originados en el impuesto sobre los cigarrillos subieron 25,6%, producto de los incrementos de 22% del precio promedio por paquete y, en menor medida, de las cantidades vendidas. La recaudación del resto de los impuestos internos²⁸ creció 4,8%, debido al aumento de las ventas de los bienes y servicios gravados. Este efecto fue contrarrestado por la pérdida de recaudación que se produjo como consecuencia de la sustitución de importaciones, que se generó por la aplicación de la reducción de la alícuota general para aquellos bienes gravados producidos en el Área Aduanera Especial de Tierra del Fuego²⁹.

APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Durante los primeros nueve meses de 2011, los recursos originados en estos conceptos se incrementaron 35,3% en relación al mismo período de 2010. Esta variación se explica, en su mayor parte, por el crecimiento de la remuneración imponible³⁰. También influyeron positivamente el aumento de los ingresos originados en los regímenes de facilidades de pago³¹, los cambios introducidos en el sistema de liquidación e ingreso de las Contribuciones³² y la elevación de la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes³³. En sentido inverso actuaron cuestiones de carácter administrativo.

26 Se incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (Ley Nº 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotor (Ley Nº 26.028), el Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley Nº 26.181) y el Recargo al Gas Natural y al Gas Licuado de Petróleo (Ley Nº 25.565).

27 Los biocombustibles no se encuentran alcanzados por los impuestos sobre los combustibles. Mediante la Ley Nº 26.093 se creó el Régimen de Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles, por el cual, a partir del 01/01/2010, las naftas, el gasoil y el diesel oil debían incluir, como mínimo, un 5% de biocombustibles. Desde el 06/07/2010 el porcentaje de mezcla de biodiesel con gasoil se elevó al 7%.

28 Incluye las ventas e importaciones de bebidas alcohólicas y analcohólicas, cervezas, algunos productos electrónicos, objetos suntuarios y automotores de alta gama y del servicio de telefonía celular. Representan alrededor del 48% de los Impuestos Internos Coparticipados.

29 A partir de diciembre de 2009, mediante la Ley Nº 26.539, se gravaron nuevos productos electrodomésticos y electrónicos a la alícuota del 17%. Entre ellos se destacan los equipos de aire acondicionado, aparatos de telefonía celular, equipos eléctricos de tipo "home theater", GPS, monitores y televisores con pantalla de plasma o LCD. Asimismo, a partir de la misma fecha, se aplica la alícuota de 6,55% a los productos gravados fabricados por empresas beneficiarias del régimen de promoción de Tierra del Fuego -en el marco de la Ley Nº 19.640-, que acrediten origen en el Área Aduanera Especial.

30 El salario implícito en la recaudación de las Contribuciones creció 30%, mientras que los cotizantes efectivos lo hicieron en 6%.

31 En los primeros nueve meses de 2010 y 2011 se distribuyeron \$ 12.156 y \$ 13.944 millones, respectivamente.

32 Durante 2010, las Asignaciones Familiares Compensables fueron disminuyendo paulatinamente, hasta su reemplazo total en el cuarto trimestre, por el Sistema de Pago Directo a cargo de la ANSES (Resolución ANSES Nº 823/2006 y sus modificatorias). Este cambio en la forma de pago de las Asignaciones

DERECHOS DE IMPORTACION

En los primeros nueve meses del año la recaudación subió un 30,4%, debido a los aumentos de 36,5% de las importaciones en dólares y del 5% en el tipo de cambio nominal. Este efecto fue atenuado por una reducción de la alícuota efectiva promedio, como consecuencia de cambios ocurridos en la composición de los productos importados.

DERECHOS DE EXPORTACION

Los ingresos se incrementaron 20,9% en relación a los primeros nueve primeros meses del año 2010. En sentido positivo actuaron las subas de las exportaciones en dólares³⁴, de la recaudación sobre los hidrocarburos³⁵ y del tipo de cambio nominal y los mayores pagos anticipados de derechos de los principales productos agrícolas³⁶. Estos efectos fueron atenuados por los cambios en la composición de los productos que se exportaron en ambos períodos, que provocaron una disminución en la alícuota promedio.

Familiares significó un aumento de la recaudación de las Contribuciones, en razón de que la misma ya no se encuentra afectada por la detracción que efectuaban los empleadores como compensación por las Asignaciones Familiares que abonaban a sus empleados.

33 En los primeros nueve meses de 2011 la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes fue de \$ 11.829,21 durante el primer trimestre y de \$ 13.879,25 durante el segundo y tercer trimestre, por aplicación, respectivamente, de las resoluciones ANSES N° 651/10 y N° 58/11. En los mismos nueve meses de 2010, las bases imponibles máximas vigentes para el cálculo de los Aportes fueron de \$ 9.351,30 para el primer trimestre y de \$ 10.119,08 para el segundo y tercero (resoluciones ANSES N° 65/09 y 130/10, respectivamente).

34 Se elevaron 24,5%.

35 La alícuota efectiva se incrementa a medida que aumenta el precio internacional del petróleo crudo (WTI). El mismo registró una suba interanual del 23%.

36 La R.G.C. ONCCA N° 3714/2008 y AFIP N° 2488/08 creó un régimen optativo de "ingreso anticipado" de los derechos de exportación, por el cual se puede efectuar la exportación dentro de los 180 o 365 días -según el producto de que se trate- si se abonan los derechos dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la declaración por parte de la ONCCA.

CUADRO N° 9

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	Enero - Septiembre		Variaciones	
	2010	2011	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	184,237.2	246,007.9	61,770.7	33.5
Ganancias	56,871.4	80,476.9	23,605.5	41.5
IVA	83,986.5	112,258.2	28,271.7	33.7
Reintegros (-)	2,120.0	3,680.0	1,560.0	73.6
Internos coparticipados	6,909.7	7,980.8	1,071.1	15.5
Premios de juegos	90.4	111.6	21.2	23.5
Transferencias de inmuebles	370.8	537.0	166.2	44.8
Ganancia mínima presunta	1,310.7	983.2	(327.5)	(25.0)
Capital Cooperativas	72.1	82.0	9.9	13.7
Otros coparticipados	3.7	3.7	(0.0)	(0.1)
Bienes personales	4,039.7	4,562.8	523.1	13.0
Créditos y Débitos en cta. cte.	19,236.9	26,283.9	7,047.0	36.6
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	4,519.2	5,486.9	967.7	21.4
Combustibles Ley 23.966 - Otros	2,444.4	2,727.7	283.3	11.6
Otros s/combustibles (2)	3,588.0	4,067.0	479.0	13.4
Monotributo impositivo	1,485.2	2,156.2	671.0	45.2
Adicional s/cigarrillos	569.9	757.3	187.4	32.9
Radiodifusión p/TV, AM y FM	286.9	380.3	93.4	32.6
Otros impuestos (3)	571.8	832.6	260.8	45.6
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	41,610.0	51,075.7	9,465.7	22.7
Derechos de importación	7,854.3	10,240.3	2,386.1	30.4
Derechos de exportación	33,580.1	40,615.0	7,035.0	20.9
Tasa de estadística (4)	175.7	220.3	44.7	25.4
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	73,411.4	99,306.6	25,895.2	35.3
Aportes personales	27,639.5	37,767.7	10,128.1	36.6
Contribuciones patronales	39,910.1	55,632.9	15,722.8	39.4
Otros ingresos (5)	6,590.1	6,991.9	401.8	6.1
Otros SIPA (-)	728.4	1,086.0	357.6	49.1
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	299,258.6	396,390.2	97,131.6	32.5
CLASIF. PRESUPUESTARIA	299,258.6	396,390.2	97,131.6	32.5
Administración Nacional	144,128.3	188,736.7	44,608.4	31.0
Contribuciones Seguridad Social (6)	71,480.7	96,282.6	24,801.9	34.7
Provincias (7)	73,839.8	98,635.4	24,795.5	33.6
No presupuestarios (8)	9,809.8	12,735.6	2,925.8	29.8

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 10

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

9 MESES 2011 / 9 MESES 2010

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCI- MIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	1,660		(1,122)		(3,342)	25,293	(134)	1,249	23,606
IVA		25,067	2,916				1,439	(1,151)	28,272
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(793)							(767)	(1,560)
INTERNOS COPARTICIPADOS		1,541	(141)		(345)		10	6	1,071
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						141	(32)	(436)	(328)
BIENES PERSONALES						662	(139)	(0)	523
CREDITOS Y DEBITOS		7,047							7,047
COMBUSTIBLES		<u>2,891</u>	<u>(871)</u>		<u>(308)</u>		<u>16</u>	<u>1</u>	<u>1,730</u>
- NAFTAS. LEY 23966		1,601	(601)		(42)		7	2	968
- GASOIL. LEY 23966		511	(107)		(121)		1	(1)	283
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		780	(164)		(145)		7	1	479
OTROS		1,098	(7)				254	64	1,410
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			891		495	23,518	1,788	(797)	25,895
DERECHOS DE EXPORTACION	9,915		579		1,964			(5,423)	7,035
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	3,308							(877)	2,431
TOTAL	14,090	37,644	2,246	0	(1,535)	49,614	3,203	(8,130)	97,131

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

III – ANEXO ESTADISTICO

INDICE

	Página
Cuadro Nº 11: Recaudación tributaria mensual. Por impuesto. Años 2009-2011.	26
Cuadro Nº 12: Aproximación a las causas de la variación de la recaudación. Año 2009-2010.	34
Cuadro Nº 13: Recaudación tributaria anual. Principales impuestos. Años 2002-2010.	35
Cuadro Nº 14: Presión tributaria. En porcentaje del PIB. Años 2002-2010.	36
Cuadro Nº 15: Recaudación tributaria. Clasificación internacional. Años 2002-2010.	37
Cuadro Nº 16: Presión tributaria. En % del PIB. Clasificación internacional. Años 2002-2010.	39
Cuadro Nº 17: Comercio exterior. Años 2009-2011.	41
Cuadro Nº 18: Tipo de cambio nominal. Años 2009-2011.	42
Cuadro Nº 19: Tasas de variación de los índices de precios. Años 2009-2011.	43

CUADRO N° 11 (Hoja 1 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART.
ENERO	09	3,950.1	6,706.2	100.0	552.6	22.8	30.9	59.6	5.8	0.5
FEBRERO	09	3,754.6	6,745.1	0.0	565.4	12.1	17.7	158.0	5.7	0.3
MARZO	09	3,374.6	6,693.1	0.0	496.6	3.6	21.4	173.0	7.4	0.2
ABRIL	09	3,113.3	6,938.1	100.0	479.1	7.2	23.2	148.6	6.7	0.3
MAYO	09	6,518.2	6,731.0	127.0	576.5	7.3	26.8	139.5	7.0	0.7
JUNIO	09	6,274.9	7,247.1	100.0	471.7	5.6	28.0	87.1	6.2	1.2
JULIO	09	4,424.4	7,799.8	300.0	495.2	4.6	32.1	68.6	6.4	0.7
AGOSTO	09	4,666.3	7,517.1	200.0	572.0	16.5	31.8	69.7	6.9	0.7
SETIEMBRE	09	4,264.9	7,922.5	404.0	578.8	7.7	41.5	70.1	5.9	0.4
OCTUBRE	09	4,902.1	7,683.6	340.0	554.3	6.1	36.0	80.0	7.0	0.5
NOVIEMBRE	09	4,981.7	7,424.1	250.0	648.1	14.8	36.3	83.6	8.9	0.6
DICIEMBRE	09	5,327.3	7,977.9	530.0	727.7	5.2	46.1	75.0	7.8	0.6
ENERO	10	4,967.4	8,255.3	227.0	739.5	18.7	42.5	164.2	8.7	0.3
FEBRERO	10	4,688.5	8,239.6	200.0	772.9	5.8	25.8	186.7	7.8	0.5
MARZO	10	4,308.9	8,574.3	277.0	748.1	7.8	34.6	206.0	8.0	0.4
ABRIL	10	4,240.3	8,835.5	237.0	786.1	11.0	38.1	163.6	7.1	0.9
MAYO	10	11,474.8	8,953.2	270.0	779.4	9.5	41.1	134.5	8.8	0.4
JUNIO	10	9,170.0	9,938.0	200.0	795.3	9.1	43.4	103.6	8.3	0.3
JULIO	10	6,252.2	10,155.8	300.0	746.0	6.7	47.7	116.0	7.3	0.4
AGOSTO	10	6,025.8	10,311.8	200.0	765.6	9.9	46.8	122.3	8.0	0.1
SETIEMBRE	10	5,743.6	10,723.1	209.0	776.9	11.9	50.8	113.8	8.2	0.3
OCTUBRE	10	6,165.0	10,123.1	400.0	800.0	8.7	50.3	115.6	6.9	0.3
NOVIEMBRE	10	6,393.1	10,634.6	150.0	906.7	12.7	53.6	112.7	13.8	0.5
DICIEMBRE	10	7,222.1	11,641.8	386.0	858.0	9.8	63.9	108.9	8.2	0.5
ENERO	11	7,110.8	11,837.3	400.0	1,004.6	13.0	61.9	91.9	8.2	0.4
FEBRERO	11	6,867.7	10,688.6	126.0	903.8	18.4	35.0	119.2	8.9	0.3
MARZO	11	5,970.8	11,738.2	350.0	889.6	10.3	47.2	106.9	8.3	0.5
ABRIL	11	6,695.2	11,578.1	500.0	915.3	9.3	57.4	104.7	8.2	0.5
MAYO	11	14,040.3	13,042.3	250.0	864.3	10.6	51.6	93.8	10.8	0.4
JUNIO	11	13,358.3	12,271.7	731.0	773.3	15.0	69.7	104.2	8.2	0.5
JULIO	11	8,672.7	13,214.2	300.0	823.2	9.6	70.8	119.5	9.4	0.4
AGOSTO	11	9,098.5	13,565.3	668.0	881.4	16.4	67.2	121.7	10.5	0.4
SETIEMBRE	11	8,662.5	14,322.5	355.0	925.2	8.9	76.2	121.2	9.4	0.4
OCTUBRE	11									
NOVIEMBRE	11									
DICIEMBRE	11									
I TRIM	09	11,079.3	20,144.4	100.0	1,614.5	38.5	70.0	390.6	18.9	1.0
II TRIM	09	15,906.4	20,916.3	327.0	1,527.3	20.1	78.0	375.2	19.8	2.1
III TRIM	09	13,355.5	23,239.5	904.0	1,646.0	28.8	105.3	208.4	19.3	1.7
IV TRIM	09	15,211.0	23,085.6	1,120.0	1,930.1	26.2	118.4	238.6	23.8	1.8
I TRIM	10	13,964.7	25,069.1	704.0	2,260.5	32.3	102.9	556.8	24.4	1.2
II TRIM	10	24,885.1	27,726.7	707.0	2,360.7	29.6	122.6	401.7	24.2	1.6
III TRIM	10	18,021.6	31,190.6	709.0	2,288.5	28.5	145.4	352.1	23.4	0.8
IV TRIM	10	19,780.2	32,399.5	936.0	2,564.7	31.3	167.8	337.2	28.9	1.3
I TRIM	11	19,949.3	34,264.1	876.0	2,798.0	41.8	144.1	318.0	25.4	1.2
II TRIM	11	34,093.9	36,892.1	1,481.0	2,552.9	34.9	178.7	302.7	27.2	1.4
III TRIM	11	26,433.7	41,102.0	1,323.0	2,629.8	35.0	214.2	362.4	29.3	1.1
IV TRIM	11									
AÑO	09	55,552.3	87,385.7	2,451.0	6,718.0	113.6	371.7	1,212.7	81.8	6.7
AÑO	10	76,651.6	116,386.0	3,056.0	9,474.4	121.6	538.6	1,647.8	101.0	5.0
AÑO	11									

CUADRO N° 11 (Hoja 2 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTO IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM Y FM	OTROS IMPUES- TOS (3)
				Ley 23.966		OTROS (2)				
				NAFTAS	OTROS					
ENERO	09	62.3	1,694.7	268.3	148.9	142.9	117.3	51.6	15.0	62.4
FEBRERO	09	261.7	1,519.1	432.8	244.5	337.2	116.4	55.6	23.2	-50.7
MARZO	09	65.5	1,431.6	330.8	175.5	295.8	126.8	49.4	23.8	209.4
ABRIL	09	147.3	1,668.1	328.6	209.6	367.7	126.1	51.6	26.0	260.2
MAYO	09	1,229.0	1,717.2	337.7	216.8	330.5	122.2	59.5	27.2	207.8
JUNIO	09	496.7	1,708.0	345.1	206.6	318.7	133.9	47.4	32.4	-88.8
JULIO	09	275.4	1,779.2	350.3	197.7	328.6	131.4	49.3	35.1	268.9
AGOSTO	09	375.3	1,692.2	347.4	182.8	324.9	129.1	56.1	35.9	53.1
SETIEMBRE	09	181.5	1,802.5	414.1	242.4	363.9	133.8	56.4	30.8	840.8
OCTUBRE	09	424.4	1,769.5	427.0	259.5	371.1	136.8	56.9	30.3	-264.4
NOVIEMBRE	09	121.9	1,745.4	472.5	328.4	372.1	135.1	63.6	31.8	299.1
DICIEMBRE	09	400.1	2,034.0	499.1	437.3	635.9	141.0	61.1	32.2	-91.4
ENERO	10	96.6	1,944.9	335.3	132.0	166.7	134.0	65.8	31.1	-164.2
FEBRERO	10	359.6	1,802.1	519.8	310.9	402.7	149.5	66.7	27.2	-256.4
MARZO	10	110.5	1,819.7	533.2	246.3	379.6	158.9	57.9	27.4	349.9
ABRIL	10	244.9	2,074.5	465.9	235.5	477.5	158.7	62.0	27.7	296.1
MAYO	10	1,560.6	2,236.3	590.1	384.7	438.5	155.1	66.1	27.8	93.4
JUNIO	10	636.1	2,189.3	501.2	288.0	421.1	178.6	59.1	35.3	196.0
JULIO	10	334.8	2,436.3	499.7	227.8	387.6	181.4	60.2	35.7	38.3
AGOSTO	10	531.2	2,222.1	495.1	298.9	444.4	183.5	68.3	36.5	123.6
SETIEMBRE	10	165.5	2,511.7	578.9	320.2	469.8	185.5	63.7	38.3	-105.0
OCTUBRE	10	486.2	2,457.8	574.6	340.1	479.4	196.5	70.0	38.2	-29.0
NOVIEMBRE	10	136.8	2,303.7	598.7	341.4	474.4	204.3	77.3	38.8	-77.6
DICIEMBRE	10	484.1	2,886.4	667.5	514.4	727.0	206.6	68.9	40.9	-72.1
ENERO	11	107.2	2,661.8	516.5	136.7	207.5	209.8	89.4	40.3	58.3
FEBRERO	11	439.2	2,619.4	689.1	332.8	468.5	209.0	79.3	34.7	-263.9
MARZO	11	102.7	2,437.3	652.7	228.1	414.9	244.7	80.2	36.3	339.9
ABRIL	11	259.4	2,687.5	605.5	303.4	474.9	229.8	88.1	41.2	82.7
MAYO	11	1,742.8	2,951.4	655.4	412.4	539.4	242.9	75.3	42.5	51.0
JUNIO	11	728.6	3,175.8	529.6	349.4	486.0	252.0	74.5	42.9	281.2
JULIO	11	373.7	3,292.8	486.3	289.5	425.8	254.6	107.1	45.4	62.1
AGOSTO	11	629.3	2,915.5	708.8	310.6	554.2	257.4	84.9	49.4	225.5
SETIEMBRE	11	180.0	3,542.4	643.2	364.8	495.9	255.9	78.4	47.6	-4.1
OCTUBRE	11									
NOVIEMBRE	11									
DICIEMBRE	11									
I TRIM	09	389.6	4,645.5	1,031.9	569.0	775.9	360.5	156.6	62.0	221.2
II TRIM	09	1,873.0	5,093.3	1,011.4	633.0	1,017.0	382.2	158.5	85.6	379.2
III TRIM	09	832.2	5,273.8	1,111.8	623.0	1,017.5	394.3	161.8	101.8	1,162.8
IV TRIM	09	946.4	5,548.8	1,398.5	1,025.2	1,379.1	412.9	181.6	94.2	-56.7
I TRIM	10	566.6	5,566.6	1,388.3	689.2	949.0	442.4	190.4	85.6	-70.7
II TRIM	10	2,441.6	6,500.2	1,557.2	908.2	1,337.2	492.4	187.2	90.8	585.5
III TRIM	10	1,031.5	7,170.1	1,573.7	846.9	1,301.8	550.4	192.3	110.4	56.9
IV TRIM	10	1,107.1	7,647.9	1,840.8	1,195.8	1,680.7	607.3	216.1	117.9	-178.7
I TRIM	11	649.1	7,718.5	1,858.3	697.5	1,090.9	663.5	248.9	111.3	134.2
II TRIM	11	2,730.8	8,814.7	1,790.4	1,065.2	1,500.2	724.7	237.9	126.6	414.8
III TRIM	11	1,182.9	9,750.7	1,838.2	964.9	1,475.9	767.9	270.5	142.4	283.5
IV TRIM	11									
AÑO	09	4,041.1	20,561.5	4,553.6	2,850.2	4,189.5	1,549.8	658.4	343.7	1,706.5
AÑO	10	5,146.8	26,884.7	6,360.1	3,640.2	5,268.7	2,092.6	786.0	404.7	393.1
AÑO	11									

CUADRO N° 11 (Hoja 3 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO	DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD. (4)	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (5)	OTROS SIPA (-)
ENERO 09	599.2	2,357.1	13.3	2,808.7	3,932.5	539.4	
FEBRERO 09	487.0	2,374.6	10.6	2,166.9	3,068.8	553.1	
MARZO 09	570.0	2,159.2	12.7	2,083.8	2,967.3	560.3	
ABRIL 09	589.3	3,018.9	13.1	2,117.0	3,020.6	562.0	
MAYO 09	540.0	2,907.2	12.2	2,043.9	3,165.3	563.9	
JUNIO 09	613.1	3,125.6	13.9	2,217.6	3,069.9	574.8	
JULIO 09	641.8	2,664.5	15.4	3,031.1	4,222.0	584.0	
AGOSTO 09	587.9	2,259.2	14.3	2,394.6	3,590.3	585.6	
SEPTIEMBRE 09	757.0	2,380.7	17.7	2,402.2	3,589.1	595.7	
OCTUBRE 09	727.9	2,963.6	16.9	2,491.1	3,558.4	598.3	
NOVIEMBRE 09	697.6	2,666.0	17.4	2,465.2	3,216.0	602.7	
DICIEMBRE 09	714.7	3,165.0	16.8	2,556.9	3,486.4	612.0	177.2
ENERO 10	685.4	2,316.5	16.3	3,500.7	5,094.8	695.5	-4.7
FEBRERO 10	653.2	2,718.4	15.2	2,559.2	3,759.4	711.4	149.0
MARZO 10	830.9	3,272.0	18.8	2,610.6	3,767.6	729.5	15.0
ABRIL 10	798.1	3,918.6	17.7	2,772.0	4,109.0	725.3	101.2
MAYO 10	775.0	4,272.8	17.6	2,896.1	4,061.3	726.4	88.9
JUNIO 10	925.9	4,225.3	20.2	2,968.9	4,133.2	741.7	92.8
JULIO 10	1,042.7	4,481.1	22.3	4,048.6	5,896.9	750.4	101.3
AGOSTO 10	1,026.2	3,795.7	23.7	3,089.8	4,458.4	752.4	84.8
SEPTIEMBRE 10	1,116.9	4,579.7	23.8	3,193.6	4,629.6	757.5	100.1
OCTUBRE 10	1,002.9	4,918.8	21.1	3,220.0	4,831.7	754.9	155.4
NOVIEMBRE 10	1,213.9	4,030.0	25.8	3,378.6	4,958.9	770.6	45.3
DICIEMBRE 10	1,111.6	3,018.5	22.1	3,365.1	4,955.3	768.0	135.7
ENERO 11	1,086.8	3,605.3	23.3	4,674.0	6,973.6	783.4	134.6
FEBRERO 11	942.9	3,022.7	20.0	3,603.3	5,404.9	765.0	132.4
MARZO 11	1,137.1	3,915.3	23.9	3,544.3	5,171.9	779.8	68.0
ABRIL 11	1,065.5	4,573.8	22.9	3,803.0	5,928.0	762.9	58.9
MAYO 11	1,121.7	4,667.4	24.3	3,919.8	5,705.1	805.6	181.1
JUNIO 11	1,156.5	5,141.4	24.4	4,037.1	5,844.5	777.6	92.3
JULIO 11	1,117.7	4,480.2	25.1	5,492.1	8,114.4	795.3	137.0
AGOSTO 11	1,246.9	5,609.3	27.2	4,270.5	6,150.8	773.8	130.4
SEPTIEMBRE 11	1,365.3	5,599.6	29.3	4,423.5	6,339.8	748.3	151.3
OCTUBRE 11							
NOVIEMBRE 11							
DICIEMBRE 11							
I TRIM 09	1,656.3	6,890.8	36.6	7,059.4	9,968.6	1,652.7	-
II TRIM 09	1,742.3	9,051.7	39.1	6,378.5	9,255.8	1,700.6	-
III TRIM 09	1,986.8	7,304.4	47.4	7,827.8	11,401.4	1,765.3	-
IV TRIM 09	2,140.2	8,794.6	51.1	7,513.3	10,260.7	1,813.0	347.4
I TRIM 10	2,169.6	8,306.9	50.3	8,670.6	12,621.8	2,136.4	159.2
II TRIM 10	2,498.9	12,416.7	55.6	8,637.0	12,303.4	2,193.4	282.9
III TRIM 10	3,185.8	12,856.6	69.8	10,332.0	14,984.9	2,260.3	286.2
IV TRIM 10	3,328.3	11,967.3	69.0	9,963.6	14,745.9	2,293.5	336.4
I TRIM 11	3,166.8	10,543.4	67.2	11,821.7	17,550.4	2,328.2	334.9
II TRIM 11	3,343.8	14,382.6	71.6	11,759.9	17,477.7	2,346.2	332.3
III TRIM 11	3,729.8	15,689.1	81.6	14,186.1	20,604.9	2,317.5	418.7
IV TRIM 11							
AÑO 09	7,525.6	32,041.5	174.2	28,779.0	40,886.6	6,931.7	853.9
AÑO 10	11,182.6	45,547.4	244.6	37,603.2	54,656.0	8,883.6	1,064.8
AÑO 11							

CUADRO N° 11 (Hoja 4 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
						ADMINIST. NACIONAL	CONTRIB. SEG. SOC. (6)	PROVIN - CIAS (7)	NO PRESUP. (8)
ENERO	09	13,791.9	2,969.6	7,347.6	24,109.0	11,729.4	7,250.1	4,570.7	558.9
FEBRERO	09	14,198.8	2,872.2	5,705.7	22,776.8	11,719.1	5,514.2	4,690.4	853.0
MARZO	09	13,478.6	2,742.0	5,544.7	21,765.3	11,198.6	5,325.4	4,418.0	823.3
ABRIL	09	13,801.7	3,621.2	5,623.8	23,046.6	12,276.2	5,575.7	4,448.0	746.8
MAYO	09	18,127.7	3,459.3	5,704.3	27,291.4	14,862.5	5,494.0	5,983.9	951.0
JUNIO	09	17,221.9	3,752.6	5,778.3	26,752.8	14,572.4	5,563.9	5,684.9	931.6
JULIO	09	15,947.6	3,321.8	7,744.1	27,013.4	13,397.6	7,697.6	5,177.0	741.2
AGOSTO	09	15,877.9	2,861.4	6,533.0	25,272.3	12,798.2	6,404.3	5,260.1	809.7
SEPTIEMBRE	09	16,554.0	3,155.4	6,522.3	26,231.7	13,838.5	6,295.6	5,132.5	965.1
OCTUBRE	09	16,140.7	3,708.4	6,567.8	26,416.9	13,733.0	6,333.7	5,367.9	982.4
NOVIEMBRE	09	16,517.9	3,381.0	6,193.7	26,092.6	13,943.1	5,958.1	5,205.6	985.7
DICIEMBRE	09	17,787.0	3,896.4	6,478.1	28,161.5	14,996.2	6,232.1	5,639.3	1,293.9
ENERO	10	16,711.7	3,018.2	9,295.8	29,025.7	12,381.2	9,111.9	6,807.2	725.4
FEBRERO	10	17,109.6	3,386.7	6,881.0	27,377.3	12,769.0	6,615.0	6,935.2	1,058.2
MARZO	10	17,294.3	4,121.7	7,092.7	28,508.7	13,899.4	6,824.4	6,730.0	1,054.8
ABRIL	10	17,888.4	4,734.4	7,505.0	30,127.8	14,806.9	7,581.2	6,908.6	831.2
MAYO	10	26,684.5	5,065.4	7,594.9	39,344.7	19,640.9	7,317.2	11,067.2	1,319.5
JUNIO	10	24,372.9	5,171.4	7,751.0	37,295.3	18,679.9	7,464.7	9,881.9	1,268.8
JULIO	10	21,234.0	5,546.2	10,594.6	37,374.7	17,428.8	10,491.0	8,454.9	1,000.0
AGOSTO	10	21,493.8	4,845.6	8,215.8	34,555.2	16,823.7	7,928.0	8,570.9	1,232.7
SEPTIEMBRE	10	21,448.1	5,720.4	8,480.6	35,649.1	17,698.5	8,147.5	8,484.0	1,319.2
OCTUBRE	10	21,483.6	5,942.8	8,651.1	36,077.5	17,907.4	8,487.7	8,518.5	1,163.9
NOVIEMBRE	10	22,075.5	5,269.7	9,062.8	36,408.0	17,548.6	8,700.7	8,802.6	1,356.0
DICIEMBRE	10	25,050.8	4,152.1	8,952.7	38,155.6	18,092.5	8,610.0	9,828.5	1,624.6
ENERO	11	23,755.6	4,715.4	12,296.3	40,767.3	18,136.5	12,073.5	9,586.0	971.2
FEBRERO	11	23,124.1	3,985.6	9,640.9	36,750.5	16,791.5	9,268.5	9,334.5	1,356.0
MARZO	11	22,958.5	5,076.4	9,428.1	37,463.0	18,054.4	9,070.8	9,033.0	1,304.9
ABRIL	11	23,641.1	5,662.2	10,435.0	39,738.4	18,937.5	10,366.9	9,334.2	1,099.8
MAYO	11	34,577.2	5,813.5	10,249.5	50,640.1	24,755.8	9,856.8	14,328.0	1,699.5
JUNIO	11	31,789.8	6,322.3	10,566.9	48,679.0	24,115.8	10,149.9	12,786.3	1,627.2
JULIO	11	27,957.1	5,622.9	14,264.8	47,844.8	21,412.2	13,966.3	11,104.1	1,362.3
AGOSTO	11	28,829.2	6,883.4	11,064.7	46,777.3	22,955.7	10,625.7	11,524.2	1,671.7
SEPTIEMBRE	11	29,375.3	6,994.2	11,360.4	47,729.8	23,576.6	10,904.2	11,605.9	1,643.1
OCTUBRE	11								
NOVIEMBRE	11								
DICIEMBRE	11								
I TRIM	09	41,469.3	8,583.8	18,598.0	68,651.1	34,647.1	18,089.7	13,679.1	2,235.2
II TRIM	09	49,151.4	10,833.1	17,106.3	77,090.8	41,711.1	16,633.7	16,116.7	2,629.3
III TRIM	09	48,379.4	9,338.6	20,799.4	78,517.5	40,034.3	20,397.6	15,569.7	2,516.0
IV TRIM	09	50,445.6	10,985.9	19,239.6	80,671.1	42,672.3	18,523.9	16,212.8	3,262.0
I TRIM	10	51,115.5	10,526.7	23,269.5	84,911.7	39,049.6	22,551.3	20,472.4	2,838.4
II TRIM	10	68,945.8	14,971.2	22,850.9	106,767.8	53,127.7	22,363.0	27,857.7	3,419.4
III TRIM	10	64,175.9	16,112.2	27,291.0	107,579.0	51,951.0	26,566.4	25,509.8	3,551.9
IV TRIM	10	68,609.8	15,364.6	26,666.7	110,641.1	53,548.6	25,798.4	27,149.6	4,144.5
I TRIM	11	69,838.1	13,777.3	31,365.3	114,980.8	52,982.4	30,412.8	27,953.5	3,632.1
II TRIM	11	90,008.2	17,797.9	31,251.4	139,057.5	67,809.0	30,373.6	36,448.5	4,426.5
III TRIM	11	86,161.6	19,500.4	36,689.8	142,351.9	67,944.5	35,496.2	34,234.1	4,677.1
IV TRIM	11								
AÑO	09	189,445.7	39,741.4	75,743.4	304,930.5	159,064.7	73,644.8	61,578.3	10,642.6
AÑO	10	252,847.0	56,974.6	100,078.0	409,899.6	197,676.8	97,279.1	100,989.4	13,954.3
AÑO	11								

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
(2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
(3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
(4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor Convergencia.
(5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865).
(6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
(7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
(8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 11 (Hoja 5 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS (-)	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART.
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
III11/III10	8,412.2	9,911.4	614.0	341.4	6.5	68.8	10.4	5.9	0.3
III11/II11	(7,660.1)	4,209.9	(158.0)	76.9	0.1	35.5	59.7	2.1	(0.2)
9M11/9M10	23,605.5	28,271.7	1,560.0	1,071.1	21.2	166.2	(327.5)	9.9	(0.0)
VARIACIONES PORCENTUALES									
I10/I09	26.0	24.4	604.0	40.0	(16.2)	47.0	42.6	29.3	0.2
II10/II09	56.4	32.6	116.2	54.6	47.5	57.1	7.1	22.1	(23.4)
III10/III09	34.9	34.2	(21.6)	39.0	(1.2)	38.1	69.0	21.7	(52.6)
IV10/IV09	30.0	40.3	(16.4)	32.9	19.6	41.7	41.3	21.5	(28.3)
AÑO10/09	38.0	33.2	24.7	41.0	7.1	44.9	35.9	23.5	(26.2)
I11/I10	42.9	36.7	24.4	23.8	29.4	40.1	(42.9)	4.2	(0.0)
II11/II10	37.0	33.1	109.5	8.1	17.7	45.8	(24.6)	12.3	(17.4)
III11/III10	46.7	31.8	86.6	14.9	22.7	47.3	2.9	25.1	37.4
IV10/IV09									
III11/II11	(22.5)	11.4	(10.7)	3.0	0.2	19.9	19.7	7.9	(0.2)
AÑO11/10									
ENE11/ENE10	43.2	43.4	76.2	35.9	(30.3)	45.7	(44.0)	(5.6)	7.6
FEB11/FEB10	46.5	29.7	(0.4)	16.9	218.0	35.8	(36.2)	14.6	(0.4)
MAR11/MAR10	38.6	36.9	0.3	18.9	32.0	36.3	(48.1)	4.6	26.9
ABR11/ABR10	57.9	31.0	111.0	16.4	(16.0)	50.6	(36.0)	14.6	(40.1)
MAY11/MAY10	22.4	45.7	(7.4)	10.9	11.4	25.5	(30.2)	23.2	(16.3)
JUN11/JUN10	45.7	23.5	2.7	(2.8)	65.0	60.9	0.5	(1.3)	37.8
JUL11/JUL10	38.7	30.1	-	10.4	43.8	48.3	3.1	29.0	(1.2)
AGO11/AGO10	51.0	31.6	234.0	15.1	65.8	43.5	(0.5)	31.9	296.2
SET11/SET10	50.8	33.6	69.9	19.1	(25.2)	49.9	6.5	15.1	12.2
OCT11/OCT10									
NOV11/NOV10									
DIC11/DIC10									
9M11/9M10	41.5	33.7	73.6	15.5	23.5	44.8	(25.0)	13.7	(0.0)

CUADRO N° 11 (Hoja 6 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTO IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM Y FM	OTROS IMPUES- TOS (3)
			Ley 23.966		OTROS (2)				
			NAFTAS	OTROS					
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
III11/III10	151.5	2,580.6	264.5	118.0	174.1	217.6	78.2	31.9	226.6
III11/II11	(1,547.9)	936.0	47.8	(100.3)	(24.4)	43.2	32.5	15.8	(131.3)
9M11/9M10	523.1	7,047.0	967.7	283.3	479.0	671.0	187.4	93.4	260.8
VARIACIONES PORCENTUALES									
I10/I09	45.5	19.8	34.5	21.1	22.3	22.7	21.6	38.0	***
II10/II09	30.4	27.6	54.0	43.5	31.5	28.8	18.1	6.1	0.5
III10/III09	24.0	36.0	41.5	36.0	27.9	39.6	18.9	8.5	(1.0)
IV10/IV09	17.0	37.8	31.6	16.6	21.9	47.1	19.0	25.0	***
AÑO10/09	27.4	30.8	39.7	27.7	25.8	35.0	19.4	17.8	(77.0)
I11/I10	14.6	38.7	33.8	1.2	14.9	50.0	30.7	30.0	***
II11/II10	11.8	35.6	15.0	17.3	12.2	47.2	27.1	39.4	(0.3)
III11/III10	14.7	36.0	16.8	13.9	13.4	39.5	40.7	28.9	4.0
IV10/IV09									
III11/II11	(56.7)	10.6	2.7	(9.4)	(0.0)	6.0	13.7	12.5	(0.3)
AÑO11/10									
ENE11/ENE10	11.0	36.9	54.0	3.6	24.5	56.5	35.9	29.6	***
FEB11/FEB10	22.1	45.4	32.6	7.0	16.3	39.8	18.8	27.7	***
MAR11/MAR10	(7.1)	33.9	22.4	(7.4)	9.3	54.0	38.7	32.8	(2.9)
ABR11/ABR10	5.9	29.5	30.0	28.8	(0.6)	44.8	42.2	48.7	(0.7)
MAY11/MAY10	11.7	32.0	11.1	7.2	23.0	56.7	13.9	52.8	(0.5)
JUN11/JUN10	14.5	45.1	5.7	21.3	15.4	41.1	26.0	21.6	0.4
JUL11/JUL10	11.6	35.2	(2.7)	27.1	9.9	40.4	77.9	27.1	0.6
AGO11/AGO10	18.5	31.2	43.2	3.9	24.7	40.3	24.3	35.5	82.4
SET11/SET10	8.8	41.0	11.1	13.9	5.5	38.0	23.1	24.4	***
OCT11/OCT10									
NOV11/NOV10									
DIC11/DIC10									
9M11/9M10	13.0	36.6	21.4	11.6	13.4	45.2	32.9	32.6	0.5

CUADRO N° 11 (Hoja 7 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD. (4)	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (5)	OTROS SIPA (-)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)							
III11/III10	544.0	2,832.5	11.8	3,854.2	5,620.0	57.2	132.5
III11/II11	386.1	1,306.4	10.0	2,426.3	3,127.2	(28.7)	86.4
9M11/9M10	2,386.1	7,035.0	44.7	10,128.1	15,722.8	401.8	357.6
VARIACIONES PORCENTUALES							
I10/I09	31.0	20.5	37.3	22.8	26.6	29.3	
II10/II09	43.4	37.2	42.1	35.4	32.9	29.0	
III10/III09	60.3	76.0	47.3	32.0	31.4	28.0	
IV10/IV09	55.5	36.1	35.0	32.6	43.7	26.5	(3.2)
AÑO10/09	48.6	42.2	40.4	30.7	33.7	28.2	24.7
I11/I10	46.0	26.9	33.7	36.3	39.0	9.0	110.3
II11/II10	33.8	15.8	28.7	36.2	42.1	7.0	17.5
III11/III10	17.1	22.0	16.9	37.3	37.5	2.5	46.3
IV10/IV09							
III11/II11	11.5	9.1	14.0	20.6	17.9	(1.2)	26.0
AÑO11/10							
ENE11/ENE10	58.6	55.6	42.9	33.5	36.9	12.6	***
FEB11/FEB10	44.3	11.2	31.8	40.8	43.8	7.5	(11.2)
MAR11/MAR10	36.8	19.7	27.4	35.8	37.3	6.9	353.8
ABR11/ABR10	33.5	16.7	29.3	37.2	44.3	5.2	(41.8)
MAY11/MAY10	44.7	9.2	37.7	35.3	40.5	10.9	103.7
JUN11/JUN10	24.9	21.7	20.3	36.0	41.4	4.8	(0.5)
JUL11/JUL10	7.2	(-)	12.4	35.7	37.6	6.0	35.3
AGO11/AGO10	21.5	47.8	14.9	38.2	38.0	2.9	53.8
SET11/SET10	22.2	22.3	23.0	38.5	36.9	(1.2)	51.0
OCT11/OCT10							
NOV11/NOV10							
DIC11/DIC10							
9M11/9M10	30.4	20.9	25.4	36.6	39.4	6.1	49.1

CUADRO N° 11 (Hoja 8 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
					ADMINIS. NACIONAL	CONTRIB SEG. SOC. (6)	PROVIN - CIAS (7)	NO PRESUP. (8)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)								
III11/III10	21,985.7	3,388.3	9,398.9	34,772.9	15,993.5	8,929.9	8,724.3	1,125.2
III11/II11	(3,846.6)	1,702.5	5,438.4	3,294.3	135.5	5,122.7	(2,214.4)	250.6
9M11/9M10	61,770.7	9,465.7	25,895.2	97,131.6	44,607.7	24,801.9	24,796.3	2,925.8
VARIACIONES PORCENTUALES								
I10/I09	23.3	22.6	25.1	23.7	12.7	24.7	49.7	27.0
II10/II09	40.3	38.2	33.6	38.5	27.4	34.4	72.8	30.1
III10/III09	32.7	72.5	31.2	37.0	29.8	30.2	63.8	41.2
IV10/IV09	36.0	39.9	38.6	37.2	25.5	39.3	67.5	27.1
AÑO10/09	33.5	43.4	32.1	34.4	24.3	32.1	64.0	31.1
I11/I10	36.6	30.9	34.8	35.4	35.7	34.9	36.5	28.0
II11/II10	30.5	18.9	36.8	30.2	27.6	35.8	30.8	29.4
III11/III10	34.3	21.0	34.4	32.3	30.8	33.6	34.2	31.7
IV10/IV09								
III11/II11	(4.3)	9.6	17.4	2.4	0.2	16.9	(6.1)	5.7
AÑO11/10								
ENE11/ENE10	42.1	56.2	32.3	40.5	46.5	32.5	40.8	33.9
FEB11/FEB10	35.2	17.7	40.1	34.2	31.5	40.1	34.6	28.1
MAR11/MAR10	32.8	23.2	32.9	31.4	29.9	32.9	34.2	23.7
ABR11/ABR10	32.2	19.6	39.0	31.9	27.9	36.7	35.1	32.3
MAY11/MAY10	29.6	14.8	35.0	28.7	26.0	34.7	29.5	28.8
JUN11/JUN10	30.4	22.3	36.3	30.5	29.1	36.0	29.4	28.2
JUL11/JUL10	31.7	1.4	34.6	28.0	22.9	33.1	31.3	36.2
AGO11/AGO10	34.1	42.1	34.7	35.4	36.4	34.0	34.5	35.6
SET11/SET10	37.0	22.3	34.0	33.9	33.2	33.8	36.8	24.6
OCT11/OCT10								
NOV11/NOV10								
DIC11/DIC10								
9M11/9M10	33.5	22.7	35.3	32.5	30.9	34.7	33.6	29.8

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865).
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 12

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

AÑO 2010 / AÑO 2009

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCI- MIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	1,267		831	(696)	(1,369)	20,303	462	302	21,099
IVA		25,351	2,700				1,797	(847)	29,000
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(688)							83	(605)
INTERNOS COPARTICIPADOS		1,463	(209)		1,562		(32)	(27)	2,756
GANANCIA MINIMA PRESUNTA			0			303	47	85	435
BIENES PERSONALES			0			821	154	131	1,106
CREDITOS Y DEBITOS		6,323	0						6,323
COMBUSTIBLES		<u>3,821</u>	<u>422</u>		<u>(210)</u>		<u>(2)</u>	<u>(57)</u>	<u>3,676</u>
- NAFTAS. LEY 23966		1,687	295		(125)		4	(55)	1,806
- GASOIL. LEY 23966		917	52		(173)		(4)	(1)	790
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		1,217	75		(210)		(2)	(1)	1,079
OTROS		897	2	0	0		(1,294)	6	(390)
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			925		1,607	18,343	3,458	1	24,335
DERECHOS DE EXPORTACION	9,892		948		2,303			363	13,506
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	4,025							(298)	3,727
TOTAL	14,496	37,856	5,617	(696)	3,595	39,770	4,589	(258)	104,969

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 13

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

CONCEPTO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	9,514	16,170	23,560	29,203	34,764	44,226	54,722	56,887	78,427
Ganancias	8,919	14,751	22,289	28,045	33,615	42,855	53,646	55,552	76,652
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	545	1,369	1,228	1,107	1,092	1,308	995	1,219	1,652
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	47	47	37	41	55	62	80	114	122
Otros	2	3	7	9	2	1	1	2	2
Sobre la propiedad	5,527	7,646	9,515	11,439	13,996	18,011	23,384	25,060	32,674
Bienes Personales	524	1,603	1,661	1,813	2,077	2,492	3,375	4,041	5,147
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	4,857	5,900	7,682	9,434	11,686	15,065	19,495	20,561	26,885
Otros	146	143	172	192	233	454	514	458	643
Internos sobre bienes y servicios	22,285	28,976	40,461	47,614	59,225	76,510	97,437	108,099	144,022
Al valor agregado	15,242	20,948	30,977	36,853	47,104	62,669	80,229	87,386	116,386
Internos Unificados	1,767	2,232	3,041	3,666	4,100	4,728	5,631	6,737	9,502
Combustibles líquidos	4,484	4,973	5,380	6,019	6,574	7,469	9,701	11,593	15,269
Consumo de Energía Eléctrica	224	203	266	283	490	538	556	559	591
Otros	568	620	797	793	957	1,107	1,321	1,823	2,275
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	6,398	11,394	13,642	16,328	20,089	27,679	45,306	39,996	57,380
Derechos de Importación	1,266	2,228	3,168	3,780	5,019	6,859	8,803	7,526	11,183
Estadística de Importación	42	60	82	96	120	156	185	174	246
Derechos de Exportación	5,022	9,212	10,272	12,323	14,712	20,450	36,055	32,042	45,547
Otros	69	-106	120	129	238	214	263	255	404
Otros	279	292	693	877	1,399	1,102	1,593	3,180	2,386
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	48	(-)	192	112	530	38	237	1,629	293
Régimen Simplificado Para Pequeños Contribuyentes	223	283	499	757	869	1,063	1,355	1,550	2,093
Recursos cuasitributarios y otros	8	10	2	9	1	1	1	1	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	8,841	10,628	13,599	17,400	24,747	36,606	52,565	77,231	102,460
Empleados	1,894	2,375	2,835	3,690	4,990	7,052	12,917	28,871	37,990
Empleadores	6,184	7,537	9,702	12,557	17,726	23,939	32,459	40,473	54,713
Autónomos	763	716	1,061	1,153	2,032	5,615	7,189	7,886	9,757
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	52,844	75,107	101,469	122,861	154,220	204,134	275,007	310,453	417,350
Deducciones	1,222	1,367	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056
Reintegros a la exportación	1,222	1,367	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056
Otros reintegros	(-)	0	(-)	0	0	0	0	0	0
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	51,622	73,740	99,905	120,976	152,255	202,221	272,113	308,002	414,294

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 14

PRESION TRIBUTARIA (1)
En % del PIB

CONCEPTO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	3.04	4.30	5.26	5.49	5.31	5.44	5.30	4.97	5.44
Ganancias	2.85	3.92	4.98	5.27	5.14	5.27	5.19	4.85	5.31
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	0.17	0.36	0.27	0.21	0.17	0.16	0.10	0.11	0.11
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Sobre la propiedad	1.77	2.03	2.13	2.15	2.14	2.22	2.26	2.19	2.26
Bienes Personales	0.17	0.43	0.37	0.34	0.32	0.31	0.33	0.35	0.36
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	1.55	1.57	1.72	1.77	1.79	1.85	1.89	1.80	1.86
Otros	0.05	0.04	0.04	0.04	0.04	0.06	0.05	0.04	0.04
Internos sobre bienes y servicios	7.13	7.71	9.04	8.95	9.05	9.42	9.43	9.44	9.98
Al valor agregado	4.88	5.57	6.92	6.93	7.20	7.71	7.77	7.63	8.07
Internos Unificados	0.57	0.59	0.68	0.69	0.63	0.58	0.55	0.59	0.66
Combustibles líquidos	1.43	1.32	1.20	1.13	1.00	0.92	0.94	1.01	1.06
Consumo de Energía Eléctrica	0.07	0.05	0.06	0.05	0.07	0.07	0.05	0.05	0.04
Otros	0.18	0.16	0.18	0.15	0.15	0.14	0.13	0.16	0.16
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	2.05	3.03	3.05	3.07	3.07	3.41	4.39	3.49	3.98
Derechos de Importación	0.40	0.59	0.71	0.71	0.77	0.84	0.85	0.66	0.78
Estadística de Importación	0.01	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
Derechos de Exportación	1.61	2.45	2.29	2.32	2.25	2.52	3.49	2.80	3.16
Otros	0.02	-0.03	0.03	0.02	0.04	0.03	0.03	0.02	0.03
Otros	0.09	0.08	0.15	0.16	0.21	0.14	0.15	0.28	0.17
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0.02	(:)	0.04	0.02	0.08	(:)	0.02	0.14	0.02
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	0.07	0.08	0.11	0.14	0.13	0.13	0.13	0.14	0.15
Recursos cuasitributarios y otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	2.83	2.83	3.04	3.27	3.78	4.51	5.09	6.74	7.10
Empleados	0.61	0.63	0.63	0.69	0.76	0.87	1.25	2.52	2.63
Empleadores	1.98	2.01	2.17	2.36	2.71	2.95	3.14	3.53	3.79
Autónomos	0.24	0.19	0.24	0.22	0.31	0.69	0.70	0.69	0.68
PRESION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	16.91	19.98	22.67	23.10	23.57	25.13	26.63	27.10	28.93
Deducciones	0.39	0.36	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28	0.21	0.21
Reintegros a la exportación	0.39	0.36	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28	0.21	0.21
Otros reintegros	(:)	0.00	(:)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRESION NETA IMPUESTOS NACIONALES	16.51	19.62	22.32	22.74	23.26	24.89	26.35	26.89	28.72

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 15 (Hoja 1 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	9,514	16,170	23,560	29,203	34,764	44,226	54,722	56,887	78,427
Personas físicas	3,543	4,995	6,216	8,192	9,987	12,777	17,615	19,573	23,980
A las Ganancias	3,494	4,944	6,173	8,142	9,930	12,714	17,533	19,458	23,857
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	47	47	37	41	55	62	80	114	122
Otros	2	3	7	9	2	1	1	2	2
Corporaciones y otras empresas	4,885	9,929	16,272	19,602	22,911	29,145	34,026	33,921	50,664
A las Ganancias	4,340	8,559	15,044	18,494	21,819	27,837	33,031	32,702	49,012
Activos (3)	11	7	4	5	8	9	7	6	4
Ganancia Mínima Presunta (3)	535	1,363	1,224	1,102	1,084	1,299	988	1,213	1,648
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	1,085	1,247	1,072	1,409	1,866	2,304	3,082	3,392	3,783
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior.	1,085	1,247	1,072	1,409	1,866	2,304	3,082	3,392	3,783
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Sobre la propiedad	5,527	7,646	9,515	11,439	13,996	18,011	23,384	25,060	32,674
Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta	44	60	62	55	59	65	71	82	101
Personas físicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Corporaciones y otras empresas	44	60	62	55	59	65	71	82	101
Impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	4,944	5,966	7,771	9,550	11,853	15,447	19,934	20,933	27,423
Transferencias de Inmuebles	47	66	89	116	167	382	439	372	539
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	4,857	5,900	7,682	9,434	11,686	15,065	19,495	20,561	26,885
Sellos	40	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Impuestos no recurrentes sobre la propiedad	16	17	20	21	7	6	4	4	3
Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad	524	1,603	1,661	1,813	2,077	2,492	3,375	4,041	5,147
Bienes Personales	524	1,603	1,661	1,813	2,077	2,492	3,375	4,041	5,147
Internos sobre bienes y servicios	22,285	28,976	40,461	47,614	59,225	76,510	97,437	108,099	144,022
Impuestos generales sobre los bienes y servicios	15,242	20,948	30,977	36,853	47,104	62,669	80,229	87,386	116,386
Al valor agregado	15,242	20,948	30,977	36,853	47,104	62,669	80,229	87,386	116,386
Impuestos selectivos	6,773	7,819	9,248	10,610	11,666	13,167	16,439	19,523	26,208
Cigarrillos	1,839	2,271	2,946	3,460	3,479	3,881	4,686	5,751	6,884
Bebidas alcohólicas	21	44	73	73	83	95	116	169	238
Cerveza	60	45	101	131	153	149	228	226	212
Bebidas analcohólicas	81	116	163	189	235	312	411	441	501
Vehículos	0	0	0	0	0	0	15	36	27
Combustibles	4,484	4,973	5,380	6,019	6,574	7,469	9,701	11,593	15,269
Energía eléctrica	224	203	266	283	490	538	556	559	591
Otros	64	167	319	456	653	724	726	747	2,485
Impuestos sobre servicios específicos	270	209	236	150	455	674	769	1,190	1,429
Seguros	51	9	12	8	9	11	13	17	21
Telefonía	63	81	76	110	251	417	480	779	936
Servicios financieros	58	2	2	2	(-)	1	1	(-)	(-)
Otros	99	117	146	31	196	246	275	395	472
Otros impuestos sobre los bienes y servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CUADRO N° 15 (Hoja 2 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	6,398	11,394	13,642	16,328	20,089	27,679	45,306	39,996	57,380
Derechos de Importación	1,308	2,289	3,250	3,877	5,139	7,015	8,988	7,700	11,428
Derechos aduaneros	1,266	2,228	3,168	3,780	5,019	6,859	8,803	7,526	11,183
Estadística de importación	42	60	82	96	120	156	185	174	246
Derechos de Exportación	5,022	9,212	10,272	12,323	14,712	20,450	36,055	32,042	45,547
Operaciones cambiarias y otros	69	(106)	120	129	238	214	263	255	404
Otros	279	292	693	877	1,399	1,102	1,593	3,180	2,386
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	48	(0)	192	112	530	38	237	1,629	293
Régimen Simplif. para pequeños Contribuyentes (impositivo)	223	283	499	757	869	1,063	1,355	1,550	2,093
Recursos cuasitributarios	3	4	(-)	1	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	5	6	2	7	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	8,841	10,628	13,599	17,400	24,747	36,606	52,565	77,231	102,460
Empleados	1,894	2,375	2,835	3,690	4,990	7,052	12,917	28,871	37,990
Empleadores	6,184	7,537	9,702	12,557	17,726	23,939	32,459	40,473	54,713
Autónomos	763	716	1,061	1,153	2,032	5,615	7,189	7,886	9,757
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	52,844	75,107	101,469	122,861	154,220	204,134	275,007	310,453	417,350
Deducciones	1,222	1,367	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056
Reintegros a la exportación	1,222	1,367	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056
Otros reintegros	(-)	0	(-)	0	0	0	0	0	0
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	51,622	73,740	99,905	120,976	152,255	202,221	272,113	308,002	414,294
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	3,028	4,079	4,936	5,840	6,727	7,902	10,009	11,372	14,462
Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	1,669	2,189	2,619	2,836	2,897	3,035	3,952	4,198	5,035
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	703	1,016	1,285	1,719	2,250	2,946	3,550	3,951	5,829
Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad	656	875	1,032	1,285	1,580	1,921	2,507	3,223	3,598
Internos sobre bienes y servicios	6,145	8,848	11,564	14,613	18,453	24,113	32,808	39,464	51,148
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	6,145	8,848	11,564	14,613	18,453	24,113	32,808	39,464	51,148
Otros	1,424	1,405	1,572	1,474	2,111	2,280	2,648	2,146	3,110
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES	10,596	14,332	18,072	21,927	27,292	34,295	45,465	52,983	68,720
RECAUDACION BRUTA TOTAL	63,440	89,439	119,541	144,788	181,512	238,429	320,472	363,435	486,070
RECAUDACION NETA TOTAL	62,218	88,072	117,977	142,903	179,547	236,517	317,578	360,984	483,014

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 16 (Hoja 1 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En % del PIB

CONCEPTO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	3.04	4.30	5.26	5.49	5.31	5.44	5.30	4.97	5.44
Personas físicas	1.13	1.33	1.39	1.54	1.53	1.57	1.71	1.71	1.66
A las Ganancias	1.12	1.32	1.38	1.53	1.52	1.56	1.70	1.70	1.65
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Corporaciones y otras empresas	1.56	2.64	3.64	3.68	3.50	3.59	3.29	2.96	3.51
A las Ganancias	1.39	2.28	3.36	3.48	3.33	3.43	3.20	2.85	3.40
Activos (3)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Ganancia Mínima Presunta (3)	0.17	0.36	0.27	0.21	0.17	0.16	0.10	0.11	0.11
Otros	(:)	-	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	0.35	0.33	0.24	0.26	0.29	0.28	0.30	0.30	0.26
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior	0.35	0.33	0.24	0.26	0.29	0.28	0.30	0.30	0.26
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Sobre la propiedad	1.77	2.03	2.13	2.15	2.14	2.22	2.26	2.19	2.26
Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta	0.01	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Personas físicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Corporaciones y otras empresas	0.01	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	1.58	1.59	1.74	1.80	1.81	1.90	1.93	1.83	1.90
Transferencias de Inmuebles	0.01	0.02	0.02	0.02	0.03	0.05	0.04	0.03	0.04
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	1.55	1.57	1.72	1.77	1.79	1.85	1.89	1.80	1.86
Sellos	0.01	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros impuestos no recurrentes sobre la propiedad	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad	0.17	0.43	0.37	0.34	0.32	0.31	0.33	0.35	0.36
Bienes personales	0.17	0.43	0.37	0.34	0.32	0.31	0.33	0.35	0.36
Internos sobre bienes y servicios	7.13	7.71	9.04	8.95	9.05	9.42	9.43	9.44	9.98
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	4.88	5.57	6.92	6.93	7.20	7.71	7.77	7.63	8.07
Al valor agregado	4.88	5.57	6.92	6.93	7.20	7.71	7.77	7.63	8.07
Impuestos selectivos	2.17	2.08	2.07	1.99	1.78	1.62	1.59	1.70	1.82
Cigarrillos	0.59	0.60	0.66	0.65	0.53	0.48	0.45	0.50	0.48
Bebidas alcohólicas	0.01	0.01	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.02
Cerveza	0.02	0.01	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.01
Bebidas analcohólicas	0.03	0.03	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.03
Vehículos	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Combustibles	1.43	1.32	1.20	1.13	1.00	0.92	0.94	1.01	1.06
Energía eléctrica	0.07	0.05	0.06	0.05	0.07	0.07	0.05	0.05	0.04
Otros	0.02	0.04	0.07	0.09	0.10	0.09	0.07	0.07	0.17
Impuestos sobre servicios específicos	0.09	0.06	0.05	0.03	0.07	0.08	0.07	0.10	0.10
Seguros	0.02	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Telefonía	0.02	0.02	0.02	0.02	0.04	0.05	0.05	0.07	0.06
Servicios financieros	0.02	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	0.03	0.03	0.03	0.01	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03
Otros impuestos sobre los bienes y servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CUADRO N° 16 (Hoja 2 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)

Clasificación internacional (2)

En % del PIB

CONCEPTO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	2.05	3.03	3.05	3.07	3.07	3.41	4.39	3.49	3.98
Derechos de Importación	0.42	0.61	0.73	0.73	0.79	0.86	0.87	0.67	0.79
Derechos aduaneros	0.40	0.59	0.71	0.71	0.77	0.84	0.85	0.66	0.78
Estadística de importación	0.01	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
Derechos de Exportación	1.61	2.45	2.29	2.32	2.25	2.52	3.49	2.80	3.16
Operaciones cambiarias y otros	0.02	(0.03)	0.03	0.02	0.04	0.03	0.03	0.02	0.03
Otros	0.09	0.08	0.15	0.16	0.21	0.14	0.15	0.28	0.17
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0.02	(-)	0.04	0.02	0.08	(-)	0.02	0.14	0.02
Régimen Simplif. Pequeños Contribuyentes (impositivo)	0.07	0.08	0.11	0.14	0.13	0.13	0.13	0.14	0.15
Recursos cuasitributarios	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	2.83	2.83	3.04	3.27	3.78	4.51	5.09	6.74	7.10
Empleados	0.61	0.63	0.63	0.69	0.76	0.87	1.25	2.52	2.63
Empleadores	1.98	2.01	2.17	2.36	2.71	2.95	3.14	3.53	3.79
Autónomos	0.24	0.19	0.24	0.22	0.31	0.69	0.70	0.69	0.68
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	16.91	19.98	22.67	23.10	23.57	25.13	26.63	27.10	28.93
Deducciones	0.39	0.36	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28	0.21	0.21
Reintegros a la exportación	0.39	0.36	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28	0.21	0.21
Otros reintegros	(-)	0.00	(-)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	16.51	19.62	22.32	22.74	23.26	24.89	26.35	26.89	28.72
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	0.97	1.09	1.10	1.10	1.03	0.97	0.97	0.99	1.00
Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	0.53	0.58	0.59	0.53	0.44	0.37	0.38	0.37	0.35
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	0.23	0.27	0.29	0.32	0.34	0.36	0.34	0.34	0.40
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0.21	0.23	0.23	0.24	0.24	0.24	0.24	0.28	0.25
Internos sobre bienes y servicios	1.97	2.35	2.58	2.75	2.82	2.97	3.18	3.45	3.55
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	1.97	2.35	2.58	2.75	2.82	2.97	3.18	3.45	3.55
Otros	0.46	0.37	0.35	0.28	0.32	0.28	0.26	0.19	0.22
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES	3.39	3.81	4.04	4.12	4.17	4.22	4.40	4.63	4.76
RECAUDACION BRUTA TOTAL	20.30	23.79	26.70	27.22	27.74	29.35	31.03	31.73	33.69
RECAUDACION NETA TOTAL	19.90	23.43	26.36	26.86	27.44	29.11	30.75	31.51	33.48

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 17
COMERCIO EXTERIOR
En millones de u\$s

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I09	8,311	11,916
II	9,056	15,462
III	10,507	13,799
IV	10,906	14,492
AÑO	38,780	55,669
I10	11,065	13,197
II	13,737	19,096
III	15,770	18,774
IV	15,871	17,433
AÑO	56,443	68,500
I11	15,316	17,104
II	18,920	22,918
III	21,156	23,532
IV		
9M	55,392	63,554

VARIACION RESPECTO DEL MISMO
PERIODO DEL AÑO ANTERIOR
En porcentaje

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I09	(35.3)	(25.6)
II	(40.9)	(11.5)
III	(36.3)	(35.6)
IV	(14.4)	(7.6)
AÑO	(32.5)	(21.1)
I10	33.1	10.8
II	51.7	23.5
III	50.1	36.1
IV	45.5	20.3
AÑO	45.5	23.0
I11	38.4	29.6
II	37.7	20.0
III	34.2	25.3
IV		
9M	36.5	24.5

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

CUADRO N° 18
TIPO DE CAMBIO NOMINAL (1)
\$/U\$S

PERIODO		COMPRADOR	VENDEDOR
I TRIM	09	3.50	3.54
II TRIM	09	3.69	3.73
III TRIM	09	3.79	3.83
IV TRIM	09	3.77	3.81
AÑO	09	3.69	3.73
I TRIM	10	3.80	3.84
II TRIM	10	3.86	3.90
III TRIM	10	3.90	3.94
IV TRIM	10	3.93	3.97
AÑO	10	3.87	3.91
I TRIM	11	3.97	4.01
II TRIM	11	4.04	4.08
III TRIM	11	4.13	4.17
IV TRIM	11		
9 MESES	11	4.05	4.09
VARIACION RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR			
I TRIM	09	6.4	6.4
II TRIM	09	5.3	5.2
III TRIM	09	2.7	2.7
IV TRIM	09	(0.4)	(0.4)
I TRIM	10	0.6	0.6
II TRIM	10	1.6	1.6
III TRIM	10	1.0	1.0
IV TRIM	10	0.7	0.7
I TRIM	11	1.2	1.2
II TRIM	11	1.7	1.7
III TRIM	11	2.1	2.1
IV TRIM	11		
VARIACION RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR			
I TRIM	09	12.6	12.4
II TRIM	09	19.7	19.5
III TRIM	09	26.1	25.7
IV TRIM	09	14.6	14.5
AÑO	09	18.1	17.9
I TRIM	10	8.4	8.3
II TRIM	10	4.7	4.6
III TRIM	10	2.9	2.9
IV TRIM	10	4.0	4.0
AÑO	10	4.9	4.9
I TRIM	11	4.6	4.6
II TRIM	11	4.7	4.6
III TRIM	11	5.8	5.7
IV TRIM	11		
9 MESES	11	5.0	5.0

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal,
en base a datos de la AFIP.

(1) Para transferencias.

CUADRO Nº 19

TASAS DE VARIACION DE LOS INDICES DE PRECIOS (1)
En porcentaje

PERIODO	IPCNG		IPIM	
	VAR. RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR	VAR. RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR	VAR. RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR	VAR. RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR
I TRIM 09	1.4	6.6	0.1	7.3
II TRIM 09	1.3	5.5	2.0	5.8
III TRIM 09	1.8	5.9	3.2	6.4
IV TRIM 09	2.5	7.1	3.1	8.7
AÑO 09	-	6.3	-	7.1
I TRIM 10	3.2	9.0	4.1	13.0
II TRIM 10	2.8	10.6	3.9	15.2
III TRIM 10	2.3	11.1	3.2	15.1
IV TRIM 10	2.4	11.0	2.8	14.8
AÑO 10	-	10.5	-	14.6
I TRIM 11	2.3	10.1	3.0	13.6
II TRIM 11	2.4	9.7	3.0	12.6
III TRIM 11	2.4	9.8	3.1	12.5
IV TRIM 11	-	-	-	-
AÑO 11	-	-	-	-

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

(1) Promedios trimestrales y anuales.

IV - ANEXO METODOLOGICO

CONCEPTOS UTILIZADOS EN LOS CUADROS “APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION”

Para el análisis de las variaciones de la recaudación se han considerado las siguientes causas:

- Variación del comercio exterior.
- Variación de ventas.
- Sistema de pago.
- Diferencia de vencimientos.
- Cambios en la legislación tributaria.
- Variación de la base de cálculo.
- Facilidades de Pago.
- Otras Causas.

En todos los casos se presentan las variaciones nominales de cada factor. El efecto sobre los ingresos de cada impuesto producido por modificaciones en los precios y el tipo de cambio se encuentra, en general, incluido en los factores que miden las variaciones de las bases imponibles, esto es, Variación del Comercio Exterior, Variación de Ventas y Tendencia.

Los valores presentados tienen el carácter de provisorios, ya que pueden sufrir modificaciones con posterioridad a la publicación del Informe.

- Variación del Comercio Exterior

Se calcula el efecto de cambios en las importaciones y exportaciones en pesos en los Derechos de Importación y Exportación, la Tasa de Estadística y la percepción del Impuesto a las Ganancias que se cobra sobre las importaciones. Se utiliza el método de variaciones logarítmicas, por lo que los efectos conjuntos están distribuidos entre las variables correspondientes.

- Variación de Ventas

A partir del Informe del Primer Trimestre de 2004 se presenta en forma separada del Sistema de Pago, ya que desde este período se cuenta con la información necesaria para realizar su apertura al momento de elaborarse el Informe. En ciertos impuestos, sin embargo, no se dispone de la información que permita separar estos efectos en forma completa. En esos casos este factor incluye el efecto no cuantificado del Sistema de Pago.

La “Variación de Ventas” estima el efecto en la recaudación de los impuestos indirectos de los cambios nominales en el valor de los respectivos conceptos económicos gravados, tales como ventas, valor agregado, débitos y créditos en cuentas bancarias, etc.

Se calcula en los impuestos al Valor Agregado, Internos, sobre los Combustibles, sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente, otros menores y en las retenciones del Impuesto a las Ganancias, por lo que incluye la variación de parte de los ingresos de las personas físicas.

- Sistema de Pago

Se consideran en este punto los efectos que las normas de liquidación e ingreso producen sobre la recaudación de los impuestos. Estas normas son establecidas, en general, por el organismo recaudador, y determinan los procedimientos que deben seguir los contribuyentes para el pago de los tributos.

Se incluyen aquí, por ejemplo, el efecto de variaciones de los saldos a favor de los contribuyentes, de los regímenes de promoción económica, los sistemas de pagos a cuenta entre impuestos, de la composición de los medios de pago de los impuestos, en particular de los no bancarios, y las modificaciones en las fechas de vencimiento o pago en los impuestos indirectos y sobre el comercio exterior.

Los pagos no bancarios requieren una aclaración. Los impuestos pueden ser abonados a través de pagos bancarios y no bancarios. Los primeros son los efectuados utilizando el sistema bancario (por medio de cheques o en efectivo) y los segundos son los realizados a través de diversas modalidades, entre los que se destacan la utilización de los saldos a favor que los contribuyentes tienen en otros impuestos y bonos de crédito fiscal de diverso origen. Los datos de recaudación incluyen sólo los pagos bancarios debido a que los no bancarios se originan, en gran parte, en pagos de aquel tipo efectuados con anterioridad, por lo que su contabilización originaría el doble cómputo de los mismos.

A los fines de una mejor comprensión de las variaciones que presenta la recaudación de cada uno de los vencimientos (anticipos, declaraciones juradas, etc.) es necesario utilizar el total de ingresos por cada uno de ellos, para lo que se requiere la inclusión de los pagos no bancarios. Luego, para que la suma de las causas coincida con la variación de la recaudación efectiva, esos pagos deben ser deducidos en algún otro rubro. Esta compensación se efectúa en este ítem.

El cambio en la proporción de estas dos formas de pago en la recaudación total es una de las causas que explica las variaciones de la recaudación efectiva pues, como se dijo, ésta incluye sólo a la bancaria. Debe tenerse presente, también, que toda variación nominal de los pagos no bancarios se refleja en montos de signo inverso en la columna "Sistema de Pago".

Como se señaló en "Variación de Ventas", en ciertos casos no se dispone de la información necesaria para una completa separación de estos factores. En esos tributos el efecto no cuantificado del Sistema de Pago se encuentra incluido en el otro factor.

- Diferencia de los Vencimientos

Mide el efecto de los cambios ocurridos en:

1- los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos directos, atribuibles a la diferente importancia cuantitativa de los contribuyentes que los abonan en cada trimestre. El ejemplo más habitual es el aumento de la recaudación en el Impuesto a las Ganancias que se produce en el segundo trimestre del año, a causa de los pagos de los saldos de las declaraciones juradas anuales de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre y de las personas físicas,

2- los anticipos, ocasionados por los diferentes porcentajes abonados por los mismos contribuyentes y

3- los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos debidos a cambios en los porcentajes de anticipos ingresados a cuenta del impuesto determinado.

Se aplica a los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales y en el gravamen sobre los Combustibles en los meses de diciembre y enero. En los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social se incluye el efecto del pago del sueldo anual complementario, a los fines de que en la Variación de la Base de Cálculo se observe sólo la variación de la remuneración imponible neta de componentes estacionales.

- Cambios en la legislación tributaria

Se incluyen aquí los efectos en la recaudación de cambios en leyes y decretos que modifican la estructura de los impuestos. Se estiman los efectos de modificaciones de las bases imponibles, las alícuotas, las exenciones y de cualquier otro aspecto del sistema de determinación del tributo. En este punto también se calcula el impacto de cambios en las tasas impositivas, en los casos en que la legislación les establece niveles diferentes según sea el valor de la base imponible, como ocurre con los derechos de exportación sobre los hidrocarburos y sus derivados.

No se incluyen los efectos de reformas de carácter administrativo que alteran los mecanismos de liquidación e ingreso, tales como modificaciones, creaciones o eliminaciones de regímenes de retención y cambios en las fechas de vencimiento y porcentajes de anticipos. En cambio, sí se consideran las variaciones en las alícuotas de los regímenes de retención y percepción cuando se originan en modificaciones en las alícuotas de los impuestos.

- Variación de la base de cálculo

Mide el impacto en la recaudación de las variaciones en la base imponible que son atribuibles a cambios en el valor de los conceptos económicos gravados por los impuestos directos - tales como ganancias, activos, etc. -. Dado que en estos impuestos el período fiscal suele ser anual, las estimaciones trimestrales de este factor deben ser consideradas como componentes de la variación total de dicho período.

Se estima a partir de las variaciones que se registran en los anticipos y las declaraciones juradas³⁷ de los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales. En los Aportes y Contribuciones para la Seguridad Social mide el efecto de la variación de la remuneración imponible neta del pago del sueldo anual complementario. El impacto de este pago está incluido en el ítem Diferencia de los Vencimientos.

- Facilidades de Pago

Mide la variación en la recaudación de los impuestos que se origina en los ingresos provenientes de los regímenes de facilidades de pago.

- Otras Causas

Mide el efecto sobre la recaudación de cambios en un conjunto de factores de diverso origen. En función de la información disponible, puede surgir total o parcialmente de cálculos específicos para factores identificables o ser igual a la diferencia entre la variación total y las causas calculadas de manera explícita.

Se incluyen aquí las variaciones en:

- Las transferencias netas entre cuentas bancarias de recaudación.
- Los corrimientos de recaudación entre trimestres.
- Los pagos imputados en períodos posteriores al de su realización.
- Los pagos fuera de término.
- Las devoluciones a los exportadores en el IVA.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.

37- En este concepto sólo se aplica entre mismos trimestres de diferentes años.

V- PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 30/09/11

1. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

▪ **Pago a cuenta del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta**

El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta abonado en un ejercicio fiscal puede ser utilizado contra el Impuesto a las Ganancias por 10 años a partir del 31/12/98.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos**

- Los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicio de laboreo de la tierra, siembra y cosecha podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de Gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal que se utilicen para combustible en maquinaria agrícola. También podrán realizar este cómputo los productores y sujetos que presten servicios en la actividad minera y en la pesca marítima hasta el límite del impuesto abonado en las operaciones extractivas y de pesca.

Vigencia: a partir del 01/10/96.

- Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros podrán computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias y sus correspondientes anticipos, atribuibles a dichas prestaciones el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de gas licuado uso automotor y/o gas natural comprimido (GNC) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios, en las condiciones que fije la reglamentación.

Vigencia: a partir del 05/11/01.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos**

Los sujetos pasivos del Impuesto a las Ganancias podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6‰ ó 12‰, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

2. PAGOS A CUENTA Y CREDITO FISCAL EN EL IVA

a) PAGOS A CUENTA EN EL IVA

▪ **Pago a cuenta del Impuesto a los Servicios de Radiodifusión**

El 100% del gravamen que recae sobre los Servicios de Radiodifusión se podrá computar como pago a cuenta del IVA.

Vigencia: a partir del 01/01/99.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles**

- Los sujetos responsables inscriptos en el IVA que sean productores agropecuarios, mineros o de pesca marítima o presten servicios de laboreo de la tierra, siembra y cosecha y a la minería y a la pesca marítima, así como de transporte público de pasajeros y/o carga terrestre, fluvial o marítima, podrán computar como pago a cuenta en ese impuesto el 100% del impuesto sobre los Combustibles contenido en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal.

Esta posibilidad es alternativa a la de cómputo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias del Impuesto sobre los Combustibles contenidos en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal prevista para todos los sujetos mencionados precedentemente. El remanente no utilizado podrá trasladarse a los períodos fiscales siguientes hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible perfeccionados desde el 19/06/01, excepto los sujetos que presten servicios de transporte de carga fluvial o marítimo o transporte público de pasajeros terrestre, fluvial o marítimo, en cuyo caso rige a partir del 06/08/01.

- Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros, que se encuentren categorizados como responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado, podrán computar como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado el remanente no computado en el Impuesto a las Ganancias, del Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, contenido en las compras de gas licuado uso automotor y/o gas natural comprimido (GNC) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios. Serán de aplicación para los volúmenes de gasoil contenidos en una mezcla con biodiesel o el gasoil aditivado con biodiesel, las normas sobre cómputo como pago a cuenta del Impuesto a las ganancias el 100% del Impuesto a los Combustibles Líquidos y en forma alternativa en el IVA.

Vigencia: a partir del 05/11/01.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre las Entradas de Espectáculos Cinematográficos**

El impuesto efectivamente abonado podrá computarse por los titulares de salas cinematográficas, empresas exhibidoras, productores y distribuidores de películas como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del 01/05/01.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Videogramas Grabados**

El impuesto podrá computarse por los vendedores o locadores como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible perfeccionados desde el 01/05/01.

b) CREDITO FISCAL EN EL IVA

▪ **Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios**

Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios efectivamente abonadas, podrán computarse como crédito fiscal en el IVA los montos que resulten de aplicar a las respectivas bases imponible los puntos porcentuales que para cada caso se indican en planilla anexa.

Vigencia: para las Contribuciones devengadas a partir del 01/07/01 en la declaración jurada correspondiente al mismo período mensual devengado, en la medida en que fuere ingresado hasta la fecha fijada para la presentación de la declaración jurada del mencionado impuesto. En el supuesto que dicho ingreso se realice con posterioridad a la fecha indicada, el mismo se podrá computar en la declaración jurada correspondiente al período fiscal en que se hubiera efectuado el pago de las Contribuciones.

3. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO SOBRE LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

▪ Pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias

. El Impuesto a las Ganancias determinado para el mismo período fiscal podrá computarse como pago a cuenta de este impuesto, excepto el impuesto generado por bienes inexplorados.

Vigencia: a partir de los ejercicios fiscales cerrados al 31/12/98.

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos pasivos del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

4. PAGO A CUENTA EN LA CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE EL CAPITAL DE LAS COOPERATIVAS

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas podrán computar contra el monto resultante de la declaración jurada o sus respectivos anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17% según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: el cómputo del pago a cuenta podrá efectuarse a partir del ejercicio fiscal que cierre con posterioridad al 07/10/04, incluidos los anticipos correspondientes a dicho ejercicio, no vencidos al 07/10/04.

5. PAGO A CUENTA EN LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles

Las empresas de transporte de pasajeros por ómnibus, concesionarios o permisionarios de cualquier jurisdicción podrán computar en primer término, como pago a cuenta de las

Contribuciones Patronales, \$0,08 por litro de gasoil adquirido que utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización del servicio.

Vigencia: para las adquisiciones de gasoil efectuadas y las Contribuciones Patronales devengadas desde el 19/06/01. A los fines de determinar el importe computable se procederá a considerar el monto de las adquisiciones de gasoil efectuadas en el mencionado mes de devengado.

Planilla Anexa al punto 2.b)
**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
1	CIUDAD AUTONOMA BS AS	0.00%
2	BUENOS AIRES - Gran Bs. As.	0.00%
3	BUENOS AIRES - 3º Cinturón	0.85%
4	BUENOS AIRES - Resto de Bs. As.	1.90%
5	BUENOS AIRES - Patagones	2.95%
6	BUENOS AIRES - Carmen de Patagones	4.00%
7	CORDOBA - Cruz del Eje	5.05%
8	BUENOS AIRES - Villarino	2.95%
9	CATAMARCA - Gran Catamarca	7.60%
10	CATAMARCA - Resto de Catamarca	8.65%
11	CORRIENTES - Ciudad de Corrientes	9.70%
12	FORMOSA - Ciudad de Formosa	10.75%
13	CORDOBA - Sobremonte	7.60%
14	CHACO - Resto Chaco	11.80%
15	CORDOBA - Río Seco	7.60%
16	CORDOBA - Tulumba	7.60%
17	CORDOBA - Minas	5.05%
18	CORDOBA - Pocho	5.05%
19	CORDOBA - San Alberto	5.05%
20	CORDOBA - San Javier	5.05%
21	CORDOBA - Gran Córdoba	1.90%
22	CORDOBA - Resto Córdoba	2.95%
23	CORRIENTES - Esquina	7.60%
24	CORRIENTES - Sauce	7.60%
25	CORRIENTES - Curuzú Cuatiá	7.60%
26	CORRIENTES - Monte Caseros	7.60%
27	CORRIENTES - Resto Corrientes	9.70%
28	CHACO - Gran Resistencia	9.70%
29	CHUBUT - Rawson/Trelew	7.60%
30	CHUBUT - Resto Chubut	8.65%
31	ENTRE RIOS - Federación	7.60%
32	ENTRE RIOS - Feliciano	7.60%
33	ENTRE RIOS - Paraná	2.95%
34	ENTRE RIOS - Resto Entre Ríos	4.00%
35	JUJUY - Ciudad de Jujuy	9.70%
36	JUJUY - Resto Jujuy	10.75%
37	LA PAMPA - Chical-Co	5.05%
38	LA PAMPA - Chalileo	5.05%
39	LA PAMPA - Puelen	5.05%

**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
40	LA PAMPA - Limay-Mahuida	5.05%
41	LA PAMPA - Curaco	5.05%
42	LA PAMPA - Lihuel-Calel	5.05%
43	LA PAMPA - Santa Rosa/Toay	2.95%
44	LA PAMPA - Resto La Pampa	4.00%
45	LA RIOJA - Ciudad de La Rioja	7.60%
46	LA RIOJA - Resto La Rioja	8.65%
47	MENDOZA - Gran Mendoza	4.00%
48	MENDOZA - Resto Mendoza	5.05%
49	MISIONES - Posadas	9.70%
50	MISIONES - Resto Misiones	10.75%
51	NEUQUEN - Ciudad del Neuquén/Plottier	4.00%
52	NEUQUEN - Centenario	4.00%
53	NEUQUEN - Cutral-Co	8.65%
54	NEUQUEN - Plaza Huincul	8.65%
55	NEUQUEN - Resto Neuquén	5.05%
56	RIO NEGRO - Sur hasta paralelo 42	8.65%
57	RIO NEGRO - Viedma	4.00%
58	RIO NEGRO - Alto Valle	4.00%
59	RIO NEGRO - Resto Río Negro	5.05%
60	SALTA - Gran Salta	9.70%
61	SALTA - Resto Salta	10.75%
62	SAN JUAN - Gran San Juan	5.05%
63	SAN JUAN - Resto San Juan	7.60%
64	SAN LUIS - Ciudad de San Luis	4.00%
65	SAN LUIS - Resto San Luis	5.05%
66	SANTA CRUZ - Caleta Olivia	8.65%
67	SANTA CRUZ - Río Gallegos	8.65%
68	SANTA CRUZ - Resto Santa Cruz	9.70%
69	SANTA FE - General Obligado	7.60%
70	SANTA FE - San Javier	7.60%
71	SANTA FE - Santa Fe/Santo Tomé	2.95%
72	SANTA FE - 9 de Julio	7.60%
73	SANTA FE - Vera	7.60%
74	SANTA FE - Resto Santa Fe	2.95%
75	SGO. DEL ESTERO - Cdad Sgo. del Est./La Banda	10.75%
76	SGO. DEL ESTERO - Ojo de Agua	7.60%
77	SGO. DEL ESTERO - Quebrachos	7.60%
78	SGO. DEL ESTERO - Rivadavia	7.60%
79	TIERRA DEL FUEGO - Río Grande	8.65%
80	TIERRA DEL FUEGO - Ushuaia	8.65%
81	TIERRA DEL FUEGO - Resto Tierra del Fuego	9.70%
82	TUCUMAN - Gran Tucumán	7.60%
83	TUCUMAN - Resto Tucumán	8.65%

VI. SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS

AEC	Arancel Externo Común del MERCOSUR.
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos.
ANSeS	Administración Nacional de la Seguridad Social.
Ant. P.F.	Anticipos Personas Físicas y Sucesiones Indivisas.
Ant. Soc.	Anticipos Sociedades.
Ap. y Contrib.	Aportes y Contribuciones.
Aut./Auton.	Trabajadores Autónomos.
Bs. Pers.	Impuesto sobre los Bienes Personales.
B.T.U.	British Thermal Unit
C.A.B.A.	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Cap. y Transit.	Capitalización y Transitorios.
Combust.	Impuesto sobre los Combustibles.
Com. Ext.	Comercio Exterior.
Copart.	Coparticipados.
Cta.Cte.	Cuenta Corriente.
DD.JJ. P.F.	Declaraciones Juradas Personas Físicas y Sucesiones indivisas.
DD.JJ. Soc.	Declaraciones Juradas Sociedades.
Dep.	Trabajadores en relación de Dependencia.
Der.	Derechos.
DGA	Dirección General de Aduanas.
DGI	Dirección General Impositiva.
DIF.	Diferencia.
DNIAF	Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.
Dto.	Decreto.
EMAE	Estimador Mensual de la Actividad Económica.
Fac. Pago	Facilidades de Pago.
Gan	Impuesto a las Ganancias.
G.N.C.	Gas Natural Comprimido.
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
INSSJ y P	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
INT.	Intereses.
IPCNG.	Indice de Precios al Consumidor Nivel General.
IPIM.	Indice de Precios Internos al por Mayor.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEGIS.	Legislación.
MEyFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
Mon./Monotrib	Monotributistas.
Perc.	Percepciones.
Pgo. Cta.	Pago a Cuenta.
PIB	Producto Interno Bruto.
Rec.	Recursos.
Ret.	Retenciones.
Seg. Soc.	Sistema de Seguridad Social.
SIPA	Sistema Integrado Previsional Argentino.
SIST.	Sistema.
Transf.	Transferencia.
VAR.	Variación.
WTI	West Texas Intermediate.
s/d	Sin dato.
-	Concepto no existente.

-----	Imposibilidad de calcular el porcentaje por falta de datos.
***	Cociente entre un número negativo y uno positivo o ambos negativos.
-*-	Porcentaje mayor a 1000.
(:)	El número es, en valor absoluto, distinto de cero, pero menor que la mitad del último dígito utilizado.
(*)	Dato provisorio.